

SESIÓN ORDINARIA N° 08/24

16 de diciembre del 2024

10:15 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA ASÍ COMO DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 19, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE;
 - 5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 52, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y



moreliabrillan

SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO
CORRESPONDIENTE;

GACETA MUNICIPAL

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS
POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD” (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

6.2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA” (IMMUJERIS), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

7. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS COCINERAS TRADICIONALES, EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN.

7.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE ELABORE, DESARROLLE Y CONTEMPLE EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL “EL MALTRATÓMETRO” INSTRUMENTO CENTRADO EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA ASÍ COMO DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	14
ACTA S.O. 07 2024_ 5 DICIEMBRE	14
ACTA S.S. 02 2024_ 5 DICIEMBRE	22
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.....	32
5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 19, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE;	35
5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 52, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE;	40
6.1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD” (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....	57
6.2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA” (IMMUJERIS), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.	73
7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS COCINERAS TRADICIONALES, EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN.	89
7.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE ELABORE, DESARROLLE Y CONTEMPLE EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL “EL MALTRATÓMETRO” INSTRUMENTO CENTRADO EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL.	96



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2024, DOS MIL VEINTICUATRO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 11:31 ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 16 (DIECISÉIS) DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA; Y CON LA ASISTENCIA DEL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS 11:31 ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA LUNES 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO PRIMER PUNTO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA ASÍ

A
M
K

1

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



COMO A LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. COMO **CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD" (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO**. INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA" (IMMUJERIS), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO**. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS COCINERAS TRADICIONALES, EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN. **SEGUNDO**. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE ELABORE, DESARROLLE Y CONTEMPLE EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL "EL MALTRATÓMETRO" INSTRUMENTO CENTRADO EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL. COMO **OCTAVO PUNTO**.- ASUNTOS GENERALES COMO **NOVENO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. **PRIMERO**. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REELECCIÓN DE LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN COMO CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO**. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA. **TERCERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA



SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS, INSTALADOS EN EL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC. **CUARTO.** INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 11, 14, 15, 18 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA. **QUINTO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.**- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA ASÍ COMO A LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SIRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A



FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 19, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SUGIERE QUE DICHO OFICIO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 52, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL MANERA, SE SUGIERE QUE DICHO OFICIO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- COMO **SEXTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD" (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE LA INICIATIVA CON CARACTER DICTAMEN FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN



SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **SEGUNDO.** INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA" (IMMUJERIS), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE LA INICIATIVA CON CARACTER DICTAMEN FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** EXPRESA.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO **SÉPTIMO PUNTO.**- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS COCINERAS TRADICIONALES, EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** PREGUNTA.- **REGIDORA MARIANA OROZCO.** ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. **REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** SEÑALA.- CON SU PERMISO A TODOS MIS COMPAÑEROS REGIDORES, PRESIDENTE, ES PARA MI MUY IMPORTANTE PRESENTAR



EL PUNTO DE ACUERDO DEL DÍA DE HOY, LAS COCINERAS TRADICIONALES DE MICHOACAN, SON MUJERES QUE CONSERVAN Y TRANSMITEN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN LAS TRADICIONES CULINARIAS DE SU REGIÓN, TENEMOS QUE TENER EN CUENTA QUE FUE DECLARADO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO, ES UN ACTO DE RESISTENCIA CULTURAL FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN A LA MODERNIDAD, MORELIA SIENDO LA CAPITAL DEL ESTADO SE CONFORMA COMO EL EPICENTRO DE LA COCINA TRADICIONAL MICHOACANA, POR ESO ES QUE PONGO EN CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO MUNICIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUESTRA CIUDAD, EL FOMENTO ECONÓMICO Y CULTURAL, PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUESTRA PROPIA CIUDAD. MEDIANTE LA CULTURA Y MEDIANTE CREAR SOLUCIONES ANTE LA PROBLEMÁTICA DE LA CIUDADANÍA, LO QUE ME MOTIVA EN EL PUNTO DE ACUERDO DEL DÍA DE HOY QUE SE VA TURNAR A LAS COMISIONES, ES LA NECESIDAD DE LA INCLUSIÓN, DE AUMENTAR LA EXPOSICIÓN TURÍSTICA, EL IMPULSO ECONÓMICO EL RECONOCIMIENTO CULTURAL Y EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN LOCAL, ES POR ESO QUE PARA MÍ ES MUY IMPORTANTE QUE MORELIA SIENDO LA CAPITAL DEL ESTADO, SE EMPIECEN APROPIAR DE LAS PLAZAS PÚBLICAS, COMO LO ES LA PLAZA DE LA PAZ QUE NO SE LE HA DADO LA ATENCIÓN QUE REQUIERE, CON LAS COCINERAS TRADICIONALES UNA VEZ AL MES EN NUESTRO MUNICIPIO, DE TAL MANERA QUE LOS MORELIANOS PUEDAN ASISTIR A LAS DIFERENTES PLAZAS COMO LA PLAZA VALLADOLID, LA PLAZA MELCHOR OCAMPO, LA PLAZA BENITO JUÁREZ Y SEA UNA COSTUMBRE, Y PODAMOS FOMENTAR ESTA RIQUEZA GASTRONÓMICA Y CULTURAL, ES POR TANTO QUE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE EL DÍA DE HOY SOMETO QUE SE CONSIDERE A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU RESPECTIVA COMISIÓN, ES QUE SE GENEREN ESPACIOS DE VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS REALIZADOS POR LA COCINERAS TRADICIONALES EN SUS DISTINTAS FORMAS DE AGRUPACIÓN Y REPRESENTACIÓN, ES POR ELLO QUE ME PERMITO HACER ESTE PUNTO DE ACUERDO, MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- GRACIAS REGIDORA, SE SUGIERE QUE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE ELABORE, DESARROLLE Y CONTEMPLA EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL "EL MALTRATÓMETRO" INSTRUMENTO CENTRADO EN

6



LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA-
REGIDOR FAUSTO VALLEJO. ¿DESEA PARTICIPAR? EL **C. REGIDOR** FAUSTO EDUARDO
VALLEJO MORA SEÑALA.- GRACIAS BUENOS DÍAS, PRESIDENTE, SECRETARIO,
COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y
PÚBLICO GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA, ESTE DÍA Y DESPUÉS DE SENTARNOS CON LAS
DEPENDENCIAS ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO COMO PRIMEROS RESPONDIENTES DE
LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y REPORTES DE MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO CON
ASOCIACIONES ANIMALISTAS VENIMOS A SOLICITAR A ESTE PLENO SU AUTORIZACIÓN PARA
QUE SE DESARROLLE, SE INSTALE Y SE IMPLEMENTE EL MALTRATOMETRO, INSTRUMENTO
QUE TIENE COMO MISIÓN FOMENTAR UN CAMBIO CULTURAL HACIA EL RESPETO Y
PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, SENSIBILIZANDO A LA SOCIEDAD MORELIANA SOBRE SU
TRATO ÉTICO DEBIDO, PROMOVRIENDO SU BIENESTAR Y RESGUARDANDO SUS DERECHOS,
DIFUNDIENDO INFORMACIÓN SOBRE SUS CONDUCTAS QUE SE DESCONOCEN Y CAUSAN
DAÑO A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, ROBUSTECIENDO EL MARCO JURÍDICO PARA
GARANTIZAR EL CUIDADO ADECUADO DE ESTOS Y PROMOVRIENDO LA CULTURA DE LA
DENUNCIA, LA RECIENTE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y
CUIDADO ANIMAL MARCA UN ANTES Y UN DESPUÉS EN LA RELACIÓN DE LOS HUMANOS CON
LOS ANIMALES, LA RESPONSABILIDAD RECAE NO SOLO EN LOS ANIMALES, SINO EN CADA
INDIVIDUO PARA CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y RESPETUOSO CON TODOS LOS
SERES VIVOS, LA EMPATÍA HACIA LOS ANIMALES NO SOLO MEJORA SU CALIDAD DE VIDA,
SINO TAMBIÉN REFLEJA NUESTRA HUMANIDAD Y EL TIPO DE MUNDO QUE QUEREMOS DEJAR
A FUTURAS GENERACIONES, MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.-
GRACIAS REGIDOR, SE SUGIERE QUE DICHO PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO
TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE,
TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A
LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.-
COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO POR EL
CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REELECCIÓN DE LA MTRA. MARÍA DEL
CARMEN LÓPEZ HERREJÓN COMO CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, EN TÉRMINOS DE
LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**
SEÑALA.- LES INFORMO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE ENVIÓ CON ANTICIPACIÓN PARA EL



ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 12 DOCE VOTOS A FAVOR Y 1 UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, POR LO QUE LE SOLICITO A LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, PASE AL FRENTE PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN. ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO COMO CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA? LA C. MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN EXPRESA. “**SI PROTESTO**” EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SÍ ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA CIUDADANÍA SE LO DEMANDE. FELICIDADES MAESTRA. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO**. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL REGLAMENTO DE GOBIERNO DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS, INSTALADOS EN EL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**

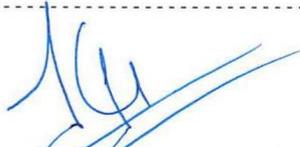


SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO**. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 11, 14, 15, 18 Y 20 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** EXPRESA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- **QUINTO**. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- LES INFORMO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE ENVIÓ CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** EXPRESA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR?, ADELANTE REGIDOR. EL C. REGIDOR **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ** SEÑALA.- BUENOS DÍAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑA, EL DOCUMENTO ES PARA HACER HINCAPIÉ EN QUE SE DOTE DE ATRIBUCIONES A LA COMISIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, YA QUE NO TENÍA FACULFACULTADOS, GRACIAS A USTED PRESIDENTE POR QUE SE CREÓ DICHA COMISIÓN PERO CARECÍA DE UN MARCO NORMATIVO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- MUY BIEN REGIDOR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Verónica' and various scribbles.]



ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- COMO **NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA ESTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:54** ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA LUNES 16 DIESISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2024. **¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA,** SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.


C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA


C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ.


C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.


C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.




C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS.


C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.


C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.


C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA


C. ROBERTO ANGUIANO MENDEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.


C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 08/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ESTA ACTA CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.
YABS/HEOR/SOBM*

SIN VALOR LEGAL

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA ASÍ COMO DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ACTA S.O. 07 2024_ 5 DICIEMBRE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **05 DE DICIEMBRE DEL 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **09:38** NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS **09:38** NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN

SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. COMO **CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. COMO **QUINTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL. **SEGUNDO**. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO “C” EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. COMO **SEXTO PUNTO**.- ASUNTOS GENERALES. COMO **SÉPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. **PRIMERO**. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 4,831.60 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE “CONVENTO DE CAPUCHINAS” Y “AVENIDA PRINCIPAL” (ACCESO AL FRACCIONAMIENTO), EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **SEGUNDO**. OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MAESTRO YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO, EN EL QUE SE DECLARA COMO GANADORA A LA FÓRMULA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS DAVID RUÍZ SALGADO Y MA. CONCEPCIÓN CEDEÑO SALGADO, TITULAR Y SÚPLENTE, RESPECTIVAMENTE. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO** Y **SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE

INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO**. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.-TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **SEGUNDO**. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C.

SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO SEXTO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 4,831.60 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE “CONVENTO DE CAPUCHINAS” Y “AVENIDA PRINCIPAL” (ACCESO AL FRACCIONAMIENTO), EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** EXPRESA.-TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL**, LA CUAL, SEÑALA.- MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, REGIDORAS Y REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA, EL PASADO MARTES 03 TRES DE DICIEMBRE, EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, ESTE DOCUMENTO SURGE DE UNA PETICIÓN EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, QUIEN SOLICITÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, LA DONACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CONVENTO DE CAPUCHINAS Y AVENIDA PRINCIPAL, QUE SE ENCUENTRA EN EL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA JOSÉ VASCONCELOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR CON EL SISTEMA EDUCATIVO Y DE MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL JARDÍN DE NIÑOS MAESTRA DE LA LUZ PINEDA BARRERA Y LA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS, SABIENDO DE ESTE GOBIERNO SU SENSIBILIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y QUE UNO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS MORELIANOS Y MORELIANAS, ES QUE SE DIO A LA TAREA DE ENCONTRAR LA MEJOR OPCIÓN PARA ATENDER ESTA PETICIÓN, ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL **C. REGIDOR**

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, EL CUAL, MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS DEL CABILDO, MUY BUENOS DÍAS, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A QUIENES NOS ACOMPAÑAN Y NOS SIGUEN POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES, HOY QUIERO COMENTARLES QUE ME DA MUCHO GUSTO QUE SE HAYA LOGRADO ESTA DONACIÓN DESPUÉS DE TANTOS AÑOS QUE SE PIDIÓ PARA LA CREACIÓN DE DOS ESPACIOS ESCOLARES, AQUÍ TENGO EL DOCUMENTO CUANDO LO SOLICITAMOS, DESDE EL 6 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, SE HABÍA SOLICITADO Y NO LO HABÍAMOS TENIDO HASTA HOY, QUIERO DARLE LAS GRACIAS A LA SÍNDICA, QUIERO DARLE LAS GRACIAS AL PRESIDENTE, POR TENER ESE ACOMPAÑAMIENTO EN SU NECESIDAD QUE TIENEN LAS ESCUELAS, LOS HIJOS DE MUCHAS FAMILIAS MORELIANAS QUE TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN, FAMILIAS TENÍAN QUE LLEVAR A SUS HIJOS ENTRE EL LODO, CUANDO HICIERON EL CAMBIO DE PRESA DE LOS REYES Y UBICARON A JOSÉ VASCONCELOS EN ESE ESPACIO, HASTA HOY SE LES HACE JUSTICIA, DESDE EL 2010 QUE SE SOLICITÓ ESTE COMODATO. EN HORA BUENA PRESIDENTE, EN HORA BUENA COMPAÑEROS REGIDORES, ME DA MUCHA ALEGRÍA QUE LOGRAMOS QUE SE HICIERA REALIDAD, MUCHAS GRACIAS A MI COMPAÑERO MANUEL ALCALÁ, QUE YA NO ESTÁ CON NOSOTROS, PORQUE ÉL TAMBIÉN FUE UNA PARTE IMPORTANTE DE ESE TRABAJO, AQUÍ ESTÁN LOS FRUTOS DEL TRABAJO Y ESFUERZO Y NUNCA HAY QUE PERDER LA FE, LA FE ES LA QUE NOS DEBE DE LEVANTAR Y SEÑALAR EL CAMINO. MUCHAS GRACIAS A CADA UNO DE USTEDES, LES AGRADEZCO PROFUNDAMENTE. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** EXPRESA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **SEGUNDO.** OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL MAESTRO YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO, EN EL QUE SE DECLARA COMO GANADORA A LA FÓRMULA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS DAVID RUÍZ SALGADO Y MA. CONCEPCIÓN CEDEÑO SALGADO, TITULAR Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SOLICITO A LOS CIUDADANOS **DAVID RUÍZ SALGADO Y MARÍA CONCEPCIÓN CEDEÑO SALGADO** DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LOS A LOS CIUDADANOS DAVID RUÍZ SALGADO Y MARÍA CONCEPCIÓN CEDEÑO SALGADO. ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS

ESTATUTOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, ¿EL CARGO QUE SE LES CONFIERE COMO JEFE DE TENENCIA Y SUPLENTE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA? **LOS CC. DAVID RUÍZ SALGADO Y MARÍA CONCEPCIÓN CEDEÑO SALGADO MANIFIESTAN.- “SI PROTESTO” EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- SÍ ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS DEMANDE. FELICIDADES, LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- COMO SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA ESTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 09:53 NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2024. ¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----**

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 07/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SOBM*

SIN VALOR LEGAL

ACTA S.S. 02 2024_ 5 DICIEMBRE
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA CON FECHA **05 DE DICIEMBRE DEL 2024**, DOS MIL
VEINTICUATRO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:18** DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUIZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES Y SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANOS PRESENTES, SIENDO LAS **10:18** DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO, LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ" EN SU EDICIÓN 2024. COMO **CUARTO PUNTO**. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE

MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SECRETARIO. **EL C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO**.- ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE “BERTÍN AGUILAR PÉREZ” EN SU EDICIÓN 2024; EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL INFANTIL TAEKWONDO, SE CONCEDE LA PALABRA AL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LA C. NAIARA JANETH OCHOA SÁNCHEZ. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- EN LA CATEGORÍA DE DEPORTE INDIVIDUAL INFANTIL, LA CIUDADANA NAIARA JANETH OCHOA SÁNCHEZ, DE LA ESPECIALIDAD DE TAEKWONDO, QUIEN ACTUALMENTE ES NO. 1 EN EL RANKING NACIONAL, BICAMPEONA PANAMERICANA, CAMPEONA INTERNACIONAL EN EL OPEN DALLAS Y EXCAMPEONA NACIONAL. QUIEN A SU CORTA EDAD HA PUESTO EN MÚLTIPLES OCASIONES EL NOMBRE DE MORELIA EN ALTO. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL JUVENIL, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL, QUIEN SEÑALA.- LA CIUDADANA JARENI NAVA CÓRDOBA, DEL DEPORTE TAEKWONDO, SE HA DESTACADO MUNDIALMENTE PARTICIPANDO EN CHUNCHEON COREA DEL SUR, FORMA PARTE DE LA SELECCIÓN NACIONAL, SUBCAMPEONA PANAMERICANA Y HA SIDO 19 VECES CAMPEONA NACIONAL INVICTA. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL ADULTOS TAEKWONDO SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA **AL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LOS LOGROS DE LA C. ANA SOFIA MONTAÑEZ MUÑOZ. **EL C. REGIDOR SEÑALA**.- LA CIUDADANA ANA SOFIA MONTAÑEZ MUÑOZ, DEL DEPORTE TAEKWONDO, ES GANADORA DE UN SEGUNDO LUGAR EN EL MUNDIAL UNIVERSITARIO, TRES VECES SELECCIONADA NACIONAL, OCTAVO LUGAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO EN BRASIL, PRIMER LUGAR EN JUEGOS NACIONALES CONADE. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL ADULTOS (ESCALADA) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **REGIDORA MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA** QUIEN DARÁ LECTURA A LOS LOGROS DEL C. THOR VILLEGAS GARCÍA. LA **C REGIDORA** EXPRESA.- THOR VILLEGAS GARCÍA, DESTACADO DEPORTISTA DE ESCALADA, ACTUALMENTE SELECCIONADO NACIONAL, SEMIFINALISTA DEL MUNDIAL UNIVERSITARIO Y PRIMER LUGAR LATINOAMERICANO DE LA COPA DEL MUNDO Y TETRA CAMPEÓN UNIVERSITARIO. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL MASTER (BOXEO), ME PERMITO DAR LECTURA A LA SEMBLANZA DE MARÍA SOLEDAD VARGAS HUERTA, DE LA ESPECIALIDAD DE BOXEO, QUIEN ES CAMPEONA MUNDIAL PLATA DEL CMB PESO MINI MOSCA CHIHUAHUA 2024, ADEMÁS CABE DESTACAR

SU LABOR EN EL LLAMADO A LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, GANADORA ACTUAL DE LA CONDECORACIÓN AMALIA SOLORZANO. **EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.**- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL O EQUIPO VETERANOS (AGUAS ABIERTAS) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LA C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GAYTÁN. **LA C. REGIDORA SEÑALA.**- LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GAITÁN, QUIEN OSTENTA UN TERCER LUGAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE AGUAS ABIERTAS, TRINIDAD Y TOBAGO Y EL PRIMER LUGAR EN EL CAMPEONATO ESTATAL PALMA SOLA MICHOACÁN 2024. **EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.**- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL SENIOR (VOLEIBOL) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL EQUIPO STASPE DIAMANTE EN CUANTO A LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL SENIOR, **EL C. REGIDOR EXPRESA.**- EL EQUIPO STASPE DIAMANTE, EN EL DEPORTE DE VOLEIBOL, CAMPEONAS ESTATALES 2022, 2023 Y 2024, OSTENTANDO UN SEXTO LUGAR NACIONAL 2023 Y QUINTO LUGAR NACIONAL 2024. **EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.**- EN LA CATEGORÍA DEPORTE INDIVIDUAL ADAPTADO (PARANATACIÓN) SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA **REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LA C. JÉSSICA DANAE CARAPIA PELKASTRE. **LA C. REGIDORA EXPRESA.**- EN EL ÁREA DE DEPORTE INDIVIDUAL ADAPTADO, DESTACA LA CIUDADANA JESSICA DANAE CARAPIA PELKASTRE, DE PARANATACIÓN, QUIEN LOGRÓ POSICIONARSE EN EL DÉCIMO QUINTO LUGAR A NIVEL MUNDIAL, Y OSTENTA UN QUINTO LUGAR EN EL NIVEL AMERICANO JUVENIL Y EL OCTAVO LUGAR A NIVEL AMERICANO, ADEMÁS DE VARIAS MEDALLAS EN JUEGOS NACIONALES EN SILLA DE RUEDAS 2023 Y JUEGOS PARANACIONALES CONADE 2024. **EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.**- EN LA CATEGORÍA DEPORTE EN EQUIPO INFANTIL (NATACIÓN) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **REGIDOR ROBERTO ANGUIANO MENDEZ**, QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL EQUIPO CHANGUITOS IMCUFIDE. **EL C REGIDOR SEÑALA.**- EN CUANTO AL DEPORTE EN EQUIPO INFANTIL, CHANGUITOS IMCUFIDE DESTACA EN LA ESPECIALIDAD DE NATACIÓN, CON UN PRIMER LUGAR FESTIVAL DE DÍA DE MUERTOS PÁTZCUARO 2024, UN PRIMER LUGAR COMPETENCIA MES PATRIO CLUB BRITANIA MORELIA 2024 Y UN TERCER LUGAR COMPETENCIA ALBERCA MEDALLISTAS PARALÍMPICOS MORELIA 2024, ESTE EQUIPO CUENTA CON PEQUEÑOS NADADORES DESDE LOS TRES AÑOS DE EDAD. **EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.**- EN LA CATEGORÍA EN EQUIPO ADAPTADO (PARANATACIÓN) SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL **REGIDOR GILBERTO MORELOS FAVELA** QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL EQUIPO IMCUFIDE. **EL C REGIDOR SEÑALA.**- EN LA CATEGORÍA DE DEPORTE EN EQUIPO ADAPTADO, CON ESPECIALIDAD EN PARANATACIÓN, ESTE EQUIPO SE DESTACA NOTABLEMENTE, CONTANDO CON UN TERCER Y UN OCTAVO LUGAR EN JUEGOS

PANAMERICANOS, UNA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL Y UNA MENCIÓN HONORIFICA, 22 NADADORES CLASIFICADOS, 43 MEDALLAS EN JUEGOS PARA NACIONALES. **EL C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- EN LA CATEGORÍA ENTRENADOR DEPORTE INDIVIDUAL (TAEKWONDO) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A **LA REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL C. OSCAR VARGAS RÍOS. **LA C REGIDORA**. SEÑALA.- EN CUANTO AL ÁREA DE ENTRENADOR DE DEPORTE INDIVIDUAL, EL ENTRENADOR OSCAR VARGAS RÍOS, QUIEN EN TAEKWONDO HA HECHO NOTAR A MORELIA. ACTUAL COACH DE LA SELECCIÓN NACIONAL INFANTIL Y JUVENIL, CUENTA ACTUALMENTE CON 8 SELECCIONADOS NACIONALES, CON 1 MEDALLA MUNDIAL, 9 MEDALLAS INTERNACIONALES Y 48 MEDALLAS NACIONALES, ADEMÁS GENERANDO UNA DESTACADA LABOR EN LA ATENCIÓN DE LAS INFANCIAS VULNERABLES. **EL C. SECRETARIO** INDICA.- EN LA CATEGORÍA ENTRENADOR DEPORTE EN EQUIPO (AGUAS ABIERTAS) SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL **REGIDOR FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DE LA C. REBECA LILIANA BARRERA TELLEZ. **EL C REGIDOR** SEÑALA.- EN LA CATEGORÍA DE ENTRENADOR DE DEPORTE EN EQUIPO, LA CIUDADANA REBECA LILIANA BARRERA TÉLLEZ, ESPECIALIDAD AGUAS ABIERTAS, QUIEN LOGRÓ COLOCAR A SUS DEPORTISTAS EN UNA FINAL MUNDIAL EN PHUKET TAILANDIA, UN TERCER LUGAR PANAM ACUATICS CAMPEONATO PANAMERICANO TRINIDAD Y TOBAGO 2024 PARTICIPANDO EN DICHO EVENTO CON 2 DE SUS DEPORTISTAS. **EL C. SECRETARIO** EXPRESA.- EN LA CATEGORÍA ENTRENADOR DEPORTE ADAPTADO (PARANATACIÓN) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**, QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL C. HÉCTOR HUGO ROMÁN JIMENEZ. **LA C. REGIDORA** MANIFIESTA.- ENTRENADOR DE DEPORTE ADAPTADO, EL CIUDADANO HÉCTOR HUGO ROMÁN JIMÉNEZ DE PARANATACIÓN, ORGANIZADOR DEL SELECTIVO MUNICIPAL DE PARANATACIÓN MORELIA 2024 Y ENTRENADOR DE COPA NACIONAL DE ATLETISMO Y NATACIÓN FEMEDE AGUASCALIENTES, ENTRENADOR DEL SELECTIVO ESTATAL DE PARANATACIÓN Y DELEGADO DE JUEGOS PARANACIONALES, ADEMÁS DE MÚLTIPLES PARTICIPACIONES INTERNACIONALES. **EL C. SECRETARIO** SEÑALA.- EN LA CATEGORÍA MEJOR TENENCIA PROMOTORA DEL DEPORTE (TIRO DEPORTIVO) SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, QUIEN DARÁ LECTURA A LA SEMBLANZA DEL EQUIPO PRÁCTICO MORELIA, DE LA TENENCIA DE CAPULA. **LA C. REGIDORA** INDICA.- PARA LA MEJOR TENENCIA PROMOTORA DEL DEPORTE, CON EL EQUIPO DE TIRO PRÁCTICO MORELIA, EN LA DISCIPLINA DE TIRO DEPORTIVO, DESARROLLÁNDOSE EN EL CLUB CINEGÉTICO EN CAPULA, CONFORMADO POR RUBÉN TINOCO Y RICARDO CACHO, CON MÚLTIPLES LOGROS NACIONALES. **EL C. SECRETARIO** EXPRESA.- CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICA Y REGIDORES, A CONTINUACIÓN DARÉ LECTURA A LA SEMBLANZA EN LA CATEGORÍA DE COMUNICADOR DEPORTIVO, DE MANERA RESPETUOSA

Y MUY ESPECIAL QUEREMOS DESTACAR Y RECONOCER A CARLOS QUIROZ MORALES DE MANERA PÓSTUMA, QUIEN FUE PERIODISTA CRONISTA Y EDITOR DE DEPORTES POR CASI DOS DÉCADAS. SU FORMACIÓN SIEMPRE FUE BASÁNDOSE EN SU PASIÓN Y AMOR A LO QUE HACÍA. TENÍA HABILIDADES PARA COMUNICAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS AL DOMINAR CON SUS CONOCIMIENTOS LAS DIFERENTES DISCIPLINAS AMATEURS, YA QUE CONOCÍA LOS REGLAMENTOS Y LA HISTORIA DE CADA DEPORTE. LE PEDIMOS UN FUERTE APLAUSO. **EL C. SECRETARIO** SEÑALA.- EN LA CATEGORÍA PROMOTOR, GESTOR Y TRAYECTORÍA DEPORTIVA SE CONCEDE LA PALABRA AL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCAZAR, **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN DARÁ LECTURA A LOS LOGROS DEL C. SERGIO ARMANDO BARAJAS ACOSTA. **EL C PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.** - EN CUANTO AL ÁREA DE PROMOTOR, GESTOR Y TRAYECTORIA DEPORTIVA, SE DESTACA DE MANERA NOTABLE, SERGIO ARMANDO BARAJAS ACOSTA, CON PASIÓN Y COMPROMISO POR EL DEPORTE POR MÁS DE 40 AÑOS, SE HA DEDICADO A SEMBRAR SEMILLAS QUE HAN FRUCTIFICADO EN COMPETITIVOS DEPORTISTAS DE TRASCENDENCIA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. UN FUERTE APLAUSO POR FAVOR. DE LA MISMA MANERA, EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE FUERON ACREEDORAS A RECIBIR MENCIÓN HONORÍFICA. MANIFESTANDO.- GRACIAS, A CONTINUACIÓN ME PERMITO RECONOCER A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS MORELIANOS DISTINGUIDOS: **GRETHEL YARETZY MARQUEZ SÁNCHEZ, ROBERTO GABRIEL FAJARDO SOTO, FRANCO SURIEL SOLORIO CALDERON, ROMINA ONTIVEROS HERNÁNDEZ, EMILIANO SALDAÑA MERCADO, ABRAHAM ISAAC HERNÁNDEZ ÁNGEL, APRIL GARCÍA VALENCIA Y YOSSARIAN ROSALES MORENO**, PARA QUIENES PIDO UN FUERTE APLAUSO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REALIZA LE ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS DEPORTISTAS GALARDONADOS. EL C. **OSCAR VARGAS RIOS**, EN REPRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS GALARDONADOS SEÑALA.- BUENOS DÍAS: MI NOMBRE ES OSCAR VARGAS RÍOS, SOY LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, EJERZO MI PROFESIÓN COMO ENTRENADOR Y AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD DE PODER HABLAR EN NOMBRE DE LOS RECIPIENDARIOS DEL GALARDÓN "BERTÍN AGILAR PÉREZ". ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, SRA. PAOLA DELGADILLO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF-MORELIA) SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, L.A. PABLO CÉSAR SÁNCHEZ SILVA, AUTORIDADES PRESENTES, INTEGRANTES DEL JURADO, RECONOCEMOS EL INTERÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PORQUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (IMCUFIDE) INSTITUYÓ EL GALARDÓN "BERTÍN AGUILAR PÉREZ", QUIEN FUE UN ÍCONO DEL DEPORTE EN MICHOACÁN Y SU CAPITAL MORELIA Y LA PRIMERA EDICIÓN DE LA ENTREGA DE ESTE PREMIO, FUE EN VIDA DE ESTE IMPORTANTE PERSONAJE. LOS GALARDONADOS TODOS, CONTAMOS CON UNA TRAYECTORIA, QUE HOY ESTÁ SIENDO RECONOCIDA Y

ESO, ESO NOS HACE SENTIRNOS NO SOLO CONTENTOS SINO TAMBIÉN, ORGULLOSOS DE PERTENECER AL GREMIO DEPORTIVO EN SUS DISTINTAS DISCIPLINAS. EL ACTUAL GOBIERNO DE MORELIA REPRESENTADO POR EL ING. MARTÍNEZ ALCÁZAR, NOS HA MOSTRADO QUE, ENTRE SUS PRIORIDADES, DESTACAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DEPORTIVA QUE REDITÚAN EN SALUD, EDUCACIÓN Y BUENOS HÁBITOS Y TAMBIÉN, EN SEMBRAR SEMILLAS QUE SE CONVIERTEN EN DEPORTISTAS DE COMPETENCIA. LO ANTERIOR, FUE UNA POLÍTICA DEL MTRO. BERTÍN AGUILAR, QUE EN PAZ DESCANSE Y POR ELLO, SER GALARDONADO CON ESTE PREMIO TIENE UN ESPECIAL SIGNIFICADO Y LO VALORAMOS CON EL CORAZÓN. QUIENES FUIMOS ELECTOS POR EL JURADO PARA ESTE PREMIO, CONSIDERAMOS QUE CON EL GALARDÓN TAMBIÉN OBTENEMOS LA RESPONSABILIDAD, DE SEGUIR TRABAJANDO MUY FUERTE EN BIEN DEL DEPORTE, DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS Y NUESTROS JÓVENES Y ADULTOS PARA QUE ALCANCEN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PORQUE ASÍ ES, EL DEPORTE ES VIDA Y DESDE EL DEPORTE, APORTAMOS PARA QUE MORELIA BRILLE MÁS. A TODOS USTEDES, MUCHAS, MUCHAS GRACIAS Y FELICIDADES A LOS GALARDONADOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS, BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS, YO QUIERO RESALTAR ENORMEMENTE EL ESFUERZO Y EL TRABAJO DE TODOS ESTOS DEPORTISTAS QUE HAN REPRESENTADO A MORELIA Y QUE ADEMÁS LO HACEN DE UNA MANERA MUY POSITIVA POR MEDIO DEL DEPORTE, GRACIAS NAIARA JANETH OCHOA SÁNCHEZ, JARENI NAVA CORDOVA, ANA SOFIA MONTAÑEZ MUÑOZ, THOR VILLEGAS GARCIA, MARIA SOLEDAD VARGAS HUERTA, MARÍA GUADALUPE LOPEZ GAITAN, EQUIPO DEL SINDICATO DEL STASPE DIAMANTE, JESSICA DANAE CARAPIA PELKASTRE, EQUIPO CHANGUITOS IMCUFIDE, EQUIPO DE PARANATACIÓN IMCUFIDE, OSCAR VARGAS RIOS, REBECA LILIANA BARRERA TELLEZ, HECTOR HUGO ROMAN JIMENEZ, EQUIPO DE TIRO PRÁCTICO MORELIA DE LA TENENCIA DE CAPULA, CARLOS QUIROZ MORALES Y SERGIO ARMANDO BARAJAS ACOSTA, FELICIDADES A TODAS Y TODOS USTEDES POR QUE HACEN UN GRAN ESFUERZO SACRIFICANDO FIESTAS, SACRIFICANDO REUNIONES DE AMIGOS, SACRIFICANDO TARDES LIBRES, FINES DE SEMANA Y HACIENDO UN GRAN ESFUERZO PARA IR A COMPETIR A DISTINTOS LUGARES, QUIERO DECIRLES QUE NACE ESTA CONDECORACIÓN QUE SE ENTREGA A USTEDES EN HONOR A DON BERTÍN AGUILAR PÉREZ, UNA PERSONA QUE NACIÓ Y VIVIÓ PARA EL DEPORTE, Y ESTE RECONOCIMIENTO QUE SE ENTREGA A USTEDES EL DÍA DE HOY, ES PORQUE USTEDES REPRESENTAN EL EJEMPLO A NUESTRA SOCIEDAD, A LOS PEQUEÑOS, A LAS SIGUIENTES GENERACIONES Y ADEMÁS VEMOS YA A NIÑOS QUE ESTÁN SIENDO YA RECONOCIDOS CON ESTE HOMENAJE PARA ELLOS PORQUE SON EL EJEMPLO POSITIVO HACIENDO DEPORTE, A LOS PAPÁS DE ESTOS NIÑOS LES QUIERO AGRADECER PORQUE LOS APOYAN, PORQUE LOS LLEVAN A SUS CLASES, PORQUE ESTOY SEGURO QUE PARA LLEVARLOS A SUS CLASES TIENEN QUE HACER SU TAREA PRIMERO, PERO ESE BUEN HABITO QUE ESTÁN

INCULCANDO EN ESTOS PEQUEÑITOS, LES GARANTIZA EL ÉXITO EN EL FUTURO Y QUEREMOS QUE USTEDES LOS ENTRENADORES, LOS DEPORTISTAS DISTINGUIDOS, LAS PERSONAS QUE VIVEN HACIENDO DEPORTE SEAN EL EJEMPLO DE NUESTRA SOCIEDAD, PORQUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TAMBIÉN SE HACE CON EL DEPORTE, Y HOY MÁS QUE NUNCA NUESTRO PAÍS NECESITA A CIUDADANOS BUENOS, HACIENDO COSAS BUENAS, SIGAN HACIÉNDOLO PORQUE EN EL MUNICIPIO VAMOS A SEGUIR RECONOCIENDO, MUCHAS GRACIAS EN HORA BUENA FELICIDADES. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA ESTA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, SIENDO LAS **10:58** DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL 2024. **¡MUCHAS GRACIAS! A TODOS POR SU PRESENCIA**, SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

C. ROBERTO ANGUIANO MENDEZ.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE 02/24 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/SOBM*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

5.1.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA.

5.2.- DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 6.- ASUNTOS GENERALES.

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 4,831.60 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA CALLE "CONVENTO DE CAPUCHINAS" Y "AVENIDA PRINCIPAL", (ACCESO AL FRACCIONAMIENTO), EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

6.2.- ACUERDO DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE TENENCIA DE CHIQUIMITIO Y TOMA DE PROTESTA DEL C. DAVID RUIZ SALGADO COMO PROPIETARIO Y MA. CONCEPCIÓN CEDEÑO SALGADO. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS", DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, DE LAS PUBLICACIONES

REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

LUNES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OCTAVA SECCIÓN.

ANEXOS DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, RELATIVAS A DIVERSOS ASUNTOS PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN.

LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2024, SÉPTIMA SECCIÓN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD DEL PATRONATO DEL COLEGIO LIBERTAD, EN RELACIÓN CON LA DONACIÓN DE UN TERRENO DE 10,000.00 METROS CUADRADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA, QUE BRINDE EL SERVICIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2024.

MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2024, SÉPTIMA SECCIÓN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APERTURA DE NEGOCIO A LA PALABRA. AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2024.

MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024, NOVENA SECCIÓN.

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, APRUEBA LA REDUCCIÓN LÍQUIDA NETA Y MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2024, ASÍ COMO, LA REDUCCIÓN LÍQUIDA NETA Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024, DÉCIMO PRIMERA SECCIÓN.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA CONDONACIÓN EN RECARGOS Y MULTAS SOBRE CONTRIBUCIONES OMITIDAS QUE SE HUBIESEN GENERADO POR LA OMISIÓN EN SU PAGO OPORTUNO, LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR INFRACCIONES A LOS DISTINTOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y LA DECLARACIÓN GENERAL DE PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REGISTREN CONTRIBUCIONES OMITIDAS ANTERIORES AL AÑO 2019. APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

SIN VALOR LEGAL

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 19, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE;



LXXVI

LEGISLATURA

Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/247-57/24.
Morelia, Michoacán de Ocampo a 28 Noviembre de 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto nos permitimos remitir Minuta Número 19, por el que se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Lo anterior a efecto de que emita su voto, en los términos de la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRIMER SECRETARIO.
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA.
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA.
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**

ECLC/NLMH//BIJCH

SIN VALOR LEGAL

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 19

ÚNICO. Se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:



Artículo 143.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este Título, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas, fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal docente, y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales tanto del personal docente como del administrativo, se normarán conforme lo dispone la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución General de la República.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución de servicio, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía plena dedicada a la educación media superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un presupuesto pleno para el desarrollo de sus funciones, el cual deberá ser por lo menos el 4.5% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la lógica, que no podrá ser inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

La elección del cargo de rectora o rector de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se realizará de forma democrática, para lo cual, se deberá contar con la participación de sus órganos de gobierno y los tres sectores de la comunidad universitaria, siendo éstos, el de estudiantes, el de docentes y el de administrativos, los cuales deberán encontrarse en activo.

La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un sistema propio de pensiones y jubilaciones para el personal docente y administrativo.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá hacer el ajuste presupuestal en el momento de la aprobación del presente Decreto, haciendo llegar a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el superávit variante que deberá ejercer ésta.

CUARTO. El Consejo Universitario deberá adecuar y aprobar en un plazo no mayor a 120 días naturales la armonización con el Estatuto Universitario y demás legislación universitaria. Mientras no se realicen estas adecuaciones y se aprueben, prevalecerán en todo aquello que no se oponga a este Decreto.

QUINTO. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria y a los órganos de gobierno competentes, asambleas generales y cuerpos colegiados por dependencia en términos de lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, para efectos de realizar las adecuaciones a la normativa que corresponda.

SEXTO. Todos los derechos y obligaciones de los trabajadores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como jubilaciones y pensiones concedidas con anterioridad al presente Decreto, adquiridas por la reforma del año 2020, así como todas las que abonen a los derechos laborales de los trabajadores mencionados, se respetarán en términos de la legislación aplicable al momento de su contratación.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2024 dos mil
veinticuatro. -----

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 19, mediante el cual se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 52, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE;

2970



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
OFICIO- STOP/03499/2024
Morelia, Michoacán, a 09 de diciembre del 2024

C.P YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el oficio No. SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/332-57/24 firmado por el Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su análisis y valoración del asunto.

Con fundamento en el artículo 28 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, agradezco de antemano su respuesta al ciudadano antes mencionado, quedo en espera del informe de las acciones que tomaron para atender la petición.

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA



Expediente
GCR/dlc

H. Ayuntamiento de Morelia
Eduardo Ruiz # 570,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
T. 443 322 9511
C. presidencia@morelia.gob.mx





Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/332-57/24.
Morelia, Michoacán de Ocampo a 05 de Diciembre de 2024.

**PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto nos permitimos remitir Minuta Número 52, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos. Lo anterior para los efectos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRIMER SECRETARIO.
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA.
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA.
DIP. ALFONSO JANÍTZIO CHÁVEZ ANDRADE.**

FCBC/NLMH//BIJC



4433120909 ext. 1245

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 52

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3º; 36 fracción IV; 62; 113; 117; 123 primer párrafo, segundo párrafo del inciso a) y párrafo tercero del inciso c), párrafo segundo de la fracción III y párrafos tercero, cuarto y quinto del inciso i); y 133 segundo párrafo; 164 fracción IV; y, se adicionan un penúltimo y último párrafo al artículo 13; un último párrafo al artículo 15; una fracción IV Bis al artículo 36; un penúltimo y último



párrafo al artículo 104; un segundo párrafo al artículo 112; un último párrafo al artículo 114; un último párrafo al inciso c) de la fracción II, un tercer párrafo al inciso h) de la fracción V del artículo 123; un segundo y tercer párrafo al artículo 124; un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 134 y un segundo párrafo al artículo 136, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3º. El Estado de Michoacán tiene una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüe sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas.

Se reconoce la existencia de los pueblos indígenas, originarios, p'urhépecha, Nahua, Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlatzinca o Pirinda y a todos aquellos que preservan todas o parte de sus instituciones económicas, sociales, culturales, políticas y territoriales, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Instrumentos Internacionales relacionados en la materia.

Ninguno de los derechos previstos en esta Constitución o en la legislación local, podrá ser invocado para conculcar otras prerrogativas obtenidas por los pueblos y comunidades indígenas del país en otras normas y/o resoluciones.

Las comunidades indígenas son aquellas que se autodeterminan pertenecientes a un pueblo indígena, las cuales constituyen estructuras de organización política, social, económica y cultural, asentadas en un territorio, que tienen autoridades, formas de elección y representación propias, de acuerdo a sus sistemas normativos y de gobierno interno.

Esta Constitución reconoce la composición pluricultural del Estado y en consecuencia, la demodiversidad materializada en los diferentes sistemas, principios, normas, instituciones, prácticas democráticas y de gobierno de los pueblos y de las comunidades indígenas del Estado.

La conciencia de identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. En la aplicación serán considerados los principios de autoidentidad y autoadscripción.



El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, asentados en el Estado de Michoacán, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía y autogobierno en sus ámbitos comunal, municipal, regional y como pueblo indígena.

El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Los pueblos y las comunidades indígenas tendrán los derechos siguientes:

- I. ...
- II. A decidir y ejercer sus formas de autogobierno indígena.

Se reconocen como dimensiones mínimas del derecho al autogobierno indígena, las siguientes:

- a) La elección por sistemas normativos o usos y costumbres de sus autoridades y Gobiernos Comunales;
- b) La integración de los Gobiernos Comunales, como manifestación de las formas de gobierno y organización políticas propias de las comunidades;
- c) La administración directa del presupuesto y el ejercicio de funciones de gobierno por parte de comunidades indígenas con carácter de tenencias y encargaturas del orden independientes, de conformidad con lo señalado en la Ley;
- d) Contar con representación dentro de los ayuntamientos que cuenten con población indígena privilegiando para tal efecto los sistemas normativos o usos y costumbres de las comunidades y observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

El Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud y demás derechos humanos.

Se reconoce al Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, así como aquellos que logren dicha categoría, a los Concejos Comunales, a los Concejos de Autogobierno y a la Coordinación Comunal como expresiones de Gobierno Comunal y autoridades representativas investidas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La máxima



autoridad al interior de las comunidades bajo el régimen del autogobierno indígena en el Estado de Michoacán es la Asamblea General de Habitantes.

I. Bis. Las Faenas y servicios comunales son reconocidas por esta constitución como una institución, un valor y una práctica de fundamental importancia para la vida de las comunidades indígenas y para la demodiversidad de Michoacán. Las Faenas derivadas de acuerdos de asambleas y en favor del beneficio general de las comunidades serán consideradas como contribuciones a la hacienda municipal y estatal, sin que la práctica de éstas excluyan o sustituyan de algún modo la responsabilidad de los gobiernos estatal y municipal de asignar las partidas necesarias para garantizar el desarrollo de los pueblos indígenas.

II. A la libre asociación y coordinación de sus acciones y aspiraciones como comunidades, regiones y pueblos indígenas;

III. A participar en la integración plural en los órganos y entidades de gobierno estatal y municipal;

IV. A la seguridad, en tanto derecho humano garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, y especialmente a la seguridad comunal entendida como un conjunto de principios, instituciones, autoridades, procedimientos y prácticas que tienen como objetivo principal salvaguardar a la comunidad indígena como unidad integral; a las personas que en ella habitan, a los territorios donde se asientan, a los valores, culturas, idiomas y conocimientos.

Esta Constitución reconoce a las kuarichas, a las K'uajpirichas, a las guardias comunales y a los rondines comunales en comunidades indígenas, integrados conforme a los sistemas normativos o usos y costumbres y a la legislación aplicable federal y estatal en materia de seguridad, como instituciones de la seguridad comunal.

V. A la consulta y a los mecanismos de participación ciudadana previstos en esta Constitución, cuando se prevean ejecutar acciones y medidas administrativas o legislativas que los afecten;

VI. A la aplicación de sus sistemas normativos para la regulación y solución de sus conflictos en la jurisdicción interna, respetando la interpretación intercultural de los derechos humanos y los principios generales de esta Constitución. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces y tribunales correspondientes;



VII. Al acceso a la procuración e impartición de justicia en su propia lengua; en los juicios y procedimientos en que sean parte de forma individual o colectiva, se considerarán durante todo el proceso y en las resoluciones, sus sistemas normativos y especificidades culturales; serán asistidos preferentemente con defensores, y con traductores intérpretes en lenguas, culturas y sistemas normativos indígenas;

VIII. Al acceso, uso, disfrute, protección y conservación de sus tierras, territorios, recursos naturales y biodiversidad, conforme a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra;

IX. Al reconocimiento, ejercicio y salvaguarda de los derechos de propiedad, posesión de tierras, territorios y recursos naturales, donde se encuentren asentados los pueblos, comunidades y regiones indígenas. El Gobierno del Estado coadyuvará en las gestiones para que los pueblos y comunidades indígenas accedan al uso y aprovechamiento de los mismos;

X. A preservar, desarrollar, controlar, difundir y promover su patrimonio cultural tangible e intangible. La ley reglamentaria y las autoridades indígenas establecerán las medidas que permitan proteger la titularidad de los derechos sobre el patrimonio de los pueblos indígenas;

XI. Al ejercicio, fortalecimiento y desarrollo de la medicina tradicional e indígena; y a los sistemas de salud comunitaria;

XII. Al reconocimiento, uso, rescate, preservación, fortalecimiento y difusión de las lenguas indígenas. El Estado y los pueblos indígenas fomentarán las políticas públicas y creación de instancias para el estudio y desarrollo de las lenguas originarias;

XIII. A una educación indígena, intercultural, multilingüe y multicultural, en todos los niveles educativos, a través de un sistema que defina y reconozca sus propios modelos y métodos culturales de enseñanza y aprendizaje, cuyos enfoques y contenidos serán diseñados, reconocidos y garantizados de manera conjunta entre el Estado y los pueblos indígenas siempre acorde con lo establecido en la Constitución Federal y las disposiciones legales aplicables;

XIV. A adquirir, desarrollar, operar y administrar medios y sistemas de comunicación y difusión, de conformidad con las leyes de la materia. El Gobierno del Estado



coadyuvará en las gestiones para que los pueblos y comunidades indígenas accedan al uso y aprovechamiento de los mismos;

XV. Al desarrollo local con identidad cultural y territorial, a partir de modelos propios de economía, en los ámbitos comunal y regional, que de forma coordinada se implementen con los diferentes órdenes de gobierno;

XVI. A la participación y consulta en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipales, incorporando las recomendaciones y propuestas que se realicen en los presupuestos;

XVII. Al reconocimiento y protección de derechos de las mujeres indígenas, a través de normas, políticas y acciones que garanticen su desarrollo y la igualdad de oportunidades en los ámbitos económico, social, cultural, político, educativo, civil y agrario; considerando la especificidad cultural comunitaria y promoviendo su participación ciudadana;

XVIII. A la protección de derechos de los migrantes indígenas, mediante normas, políticas y acciones que garanticen el desarrollo de las personas, familias y comunidades migrantes. Los migrantes indígenas de otras entidades federativas, que residan temporal o permanentemente en el Estado, gozarán de los mismos derechos;

XIX. A que la normatividad en la materia, procure asegurar el acceso a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en los cargos de elección y representación popular;

XX. A que los partidos políticos, bajo los principios del pluralismo político y cultural, procuren la participación de los pueblos y comunidades indígenas para el acceso a los cargos de elección y representación popular; y,

XXI. El Gobierno del Estado, establecerá los mecanismos para el reconocimiento de una instancia estatal de representación y vinculación de autoridades indígenas ante los órganos de gobierno; para participar en las instituciones y determinaciones de políticas públicas de atención a los pueblos y comunidades indígenas.

XXII. A que los Ayuntamientos respectivos, sesionen y emitan el Acuerdo de cabildo correspondiente en aquellos casos en los que las comunidades indígenas decidan ejercer su derecho al autogobierno y administrar directamente el presupuesto público,



conforme a lo señalado en la Ley.

El presupuesto anual del Gobierno del Estado relativo a programas establecidos de infraestructura social, educativa e hídrica deberá contemplar presupuesto para ser administrado por las comunidades indígenas de autogobierno y presupuesto directo, con base en los criterios poblacional, compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, en los términos de las leyes aplicables.

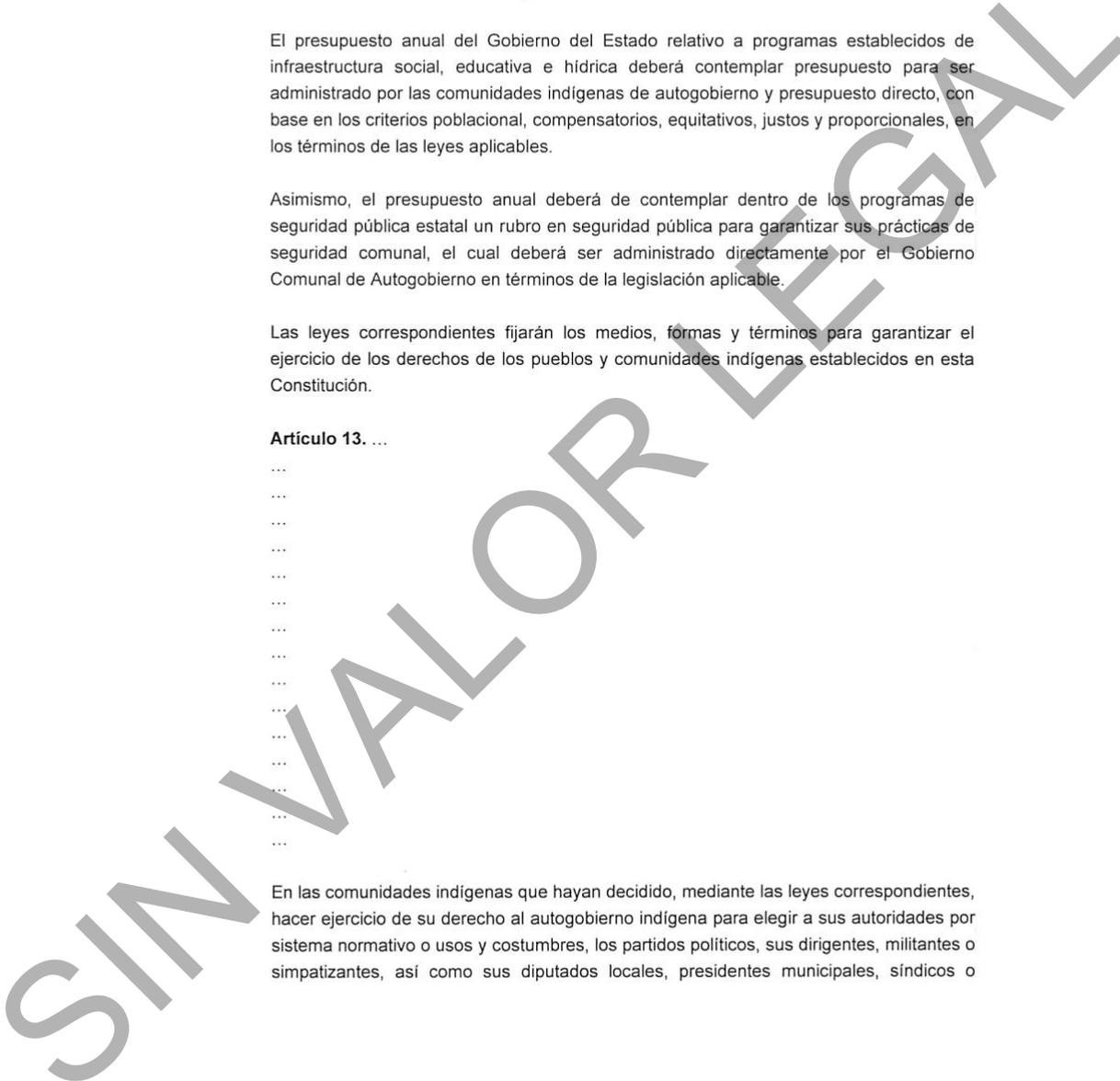
Asimismo, el presupuesto anual deberá de contemplar dentro de los programas de seguridad pública estatal un rubro en seguridad pública para garantizar sus prácticas de seguridad comunal, el cual deberá ser administrado directamente por el Gobierno Comunal de Autogobierno en términos de la legislación aplicable.

Las leyes correspondientes fijarán los medios, formas y términos para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en esta Constitución.

Artículo 13. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En las comunidades indígenas que hayan decidido, mediante las leyes correspondientes, hacer ejercicio de su derecho al autogobierno indígena para elegir a sus autoridades por sistema normativo o usos y costumbres, los partidos políticos, sus dirigentes, militantes o simpatizantes, así como sus diputados locales, presidentes municipales, síndicos o





regidores, deberán abstenerse de realizar cualquier acción u omisión que ponga en riesgo tal decisión comunal. Cualquier acción que contradiga esta disposición deberá ser considerada como violatoria de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas de Michoacán, por lo que será sancionada administrativa o penalmente conforme a la normativa aplicable.

De la misma forma, reconoce, protege y promueve la demodiversidad derivada de la pluriculturalidad del Estado y concretizada en los diferentes sistemas, principios, normas, instituciones y prácticas democráticas, de participación política y de gobierno de los pueblos y de las comunidades indígenas que se asientan en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 15. ...

...
...

En caso de que un Municipio tenga comunidades indígenas y éstas decidan ejercer su derecho al autogobierno y administrar directamente el presupuesto, éstas serán responsables de las atribuciones que ejercía el Ayuntamiento del Municipio, a través de un Gobierno Comunal que será un cuarto orden de gobierno, en su territorio en el que se aplicarán sus sistemas normativos o usos y costumbres en términos de la ley correspondiente.

Artículo 36. ...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- A los Ayuntamientos;
- IV. bis. A los Gobiernos Comunales; y,
- V.- ...
- ...
- ...

Artículo 62. ...

Asimismo, contará con una Agencia de Coordinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Michoacán, la cual estará encargada de coordinar los trabajos de las



comunidades indígenas y los Gobiernos Comunales con las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, observará y garantizará el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de estado, así como en la integración de los organismos autónomos, descentralizados se observará el mismo principio.

Artículo 104. ...

...

Los servidores públicos señalados en el presente artículo están obligados a atender directamente a los integrantes de los Gobiernos Comunales. Será motivo de sanción a dichos servidores públicos, cualquier intento de intervención en los procesos de consulta previa, libre e informada, así como la falta de cumplimiento en lo señalado en el presente párrafo, para lo cual se establecerá un procedimiento en la Ley de la materia, a efecto de sancionar las conductas por violaciones a derechos humanos de las comunidades indígenas del Estado.

Los integrantes de los Ayuntamientos y Gobiernos Comunales deberán de atender, dar trámite y coadyuvar, en los términos de las leyes aplicables, las peticiones de las comunidades indígenas con carácter de tenencia para acceder al ejercicio del derecho al autogobierno indígena. En caso de no hacerlo serán sujetos a sanciones administrativas o penales, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 112. ...

En el caso de que la cabecera del municipio corresponda a una comunidad indígena; esta podrá gobernarse por un Gobierno Comunal, en función del derecho al autogobierno que esta Constitución reconoce y garantiza. El procedimiento para hacer esta transición deberá observar los preceptos de las leyes correspondientes.

Artículo 113. El Ayuntamiento y en su caso el Gobierno Comunal tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Artículo 114. ...

...

...



...

En municipios donde la cabecera corresponda a una comunidad indígena, el Gobierno Comunal será integrado de conformidad al sistema normativo o usos y costumbres de la comunidad indígena cabecera. Su integración deberá observar desde una perspectiva intercultural la paridad de género. Los servicios prestados al Gobierno Comunal serán considerados como parte del trabajo y servicio comunal que prestan sus habitantes a sus poblaciones; esto es como una faena.

Artículo 117. Los ayuntamientos y los Gobiernos Comunales establecidos en municipios donde la cabecera corresponda a una comunidad indígena tendrán un período de ejercicio de tres años, con opción de elegirse por un período más. La elección de la totalidad de sus integrantes se celebrará el primer domingo del mes de junio del año en que concluya el período constitucional, y tomarán posesión de su cargo el día primero del mes de septiembre del año de su elección.

Por cada Síndico y Regidor, se elegirá un suplente.

El período de duración de los Gobiernos Comunales de aquellas comunidades indígenas que ejerzan el derecho al autogobierno, será determinado por la asamblea, y en ningún caso podrá durar más de 3 años.

Artículo 123. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, de los concejos Municipales y de los Gobiernos Comunales:

I. ...

II. ...

a)...

Los ayuntamientos y los Gobiernos Comunales podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas, para que ésta se haga cargo de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) y c). ...

...



Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos y los Gobiernos Comunales, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley. Esta atribución incluye la transferencia del presupuesto a las comunidades indígenas en los términos de las leyes correspondientes.

En el caso de que una comunidad indígena decida ejercer su derecho al autogobierno y administrar directamente el presupuesto público conforme lo señalado en la Ley, el Ayuntamiento respectivo está obligado a sesionar para emitir el acuerdo de cabildo correspondiente. De no hacerlo en los tiempos establecidos, serán sujetos a sanciones administrativas o penales, en términos de la legislación aplicable.

II Bis. ...

III. ...

Cada Ayuntamiento y Gobierno Comunal deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Municipio o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Municipio o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y aquéllas que se deriven de contratos de proyectos para prestación de servicios aprobados conforme a las leyes aplicables;

IV. ...

V. ...

a) al g). ...

h) ...

...

En el caso de las Comunidades Indígenas con autogobierno, la seguridad comunal será brindada por los Gobiernos Comunales a sus poblaciones y tendrán el mando de las kuarichas, K'ujpirichas, guardias, rondas o rondines comunales de las comunidades indígenas, en términos de las normas generales federales y leyes estatales en materia de seguridad.

i)...

...

Los municipios o comunidades indígenas con autogobierno, previo acuerdo de sus ayuntamientos o Gobiernos Comunales respectivamente y con sujeción a la Ley, podrán



coordinarse y asociarse entre sí o con los de otras Entidades Federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; en este último caso, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Cuando a juicio del ayuntamiento o Gobierno Comunal respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Las controversias que se susciten entre los ayuntamientos, los Gobiernos Comunales o entre éstos y el Gobierno del Estado, con motivo de los convenios que se celebren en materia de servicios públicos, se dirimirán conforme a lo que establezca la Ley.

VI. a la XXIV. ...

Artículo 124. ...

En las comunidades indígenas con carácter de tenencia o encargatura del orden independiente de que conforme a las leyes aplicables hayan determinado autogobernarse, la administración comunal estará a cargo de un Gobierno Comunal integrado y renovado conforme al sistema normativo o usos y costumbres de la comunidad en específico y en concordancia con un principio intercultural de paridad de género. Los servicios prestados al Gobierno Comunal serán considerados como parte del trabajo y servicio comunal que prestan sus habitantes a sus poblaciones, esto es, como una Faena. En ejercicio de su derecho al autogobierno indígena reconocido por esta Constitución contarán, al interior de su comunidad, con las mismas funciones que un gobierno municipal, con la misma personalidad jurídica y con la administración y ejercicio directo del presupuesto público que les corresponda.

El porcentaje poblacional del municipio, junto a otros que compensen la marginación y pobreza, serán determinantes para establecer un criterio de dispersión de las participaciones, rubros y recursos económicos a las comunidades indígenas con carácter de tenencias o de encargaturas del orden independientes que se autogobiernen.

Artículo 133. ...

La Auditoría Superior de Michoacán revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los poderes del Estado, de los ayuntamientos, de los Gobiernos Comunales y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejan fondos públicos, y de aquellos organismos que por disposición de ley se consideren autónomos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a



fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, interculturalidad y confiabilidad, en forma simultánea, anual, posterior, externa, independiente y autónoma.

...
...

Artículo 134. ...

I. a VIII. ...

IX. Emitir los lineamientos y procedimientos técnicos, que deberán observar las entidades fiscalizables, conforme a las leyes y normas que expida el Congreso.

En el caso de los Gobiernos Comunales los lineamientos y procedimientos técnicos que se establezcan deberán respetar los mecanismos propios de rendición de cuentas de las comunidades indígenas y crear un modelo específico de fiscalización que sea culturalmente adecuado y tome en cuenta sus realidades económicas; y,

X. ...

...
...
...
...

Artículo 136. ...

En el caso de los Gobiernos Comunales las leyes específicas establecerán un modelo de fianza que sea culturalmente adecuado y responda a la realidad socioeconómica de las comunidades indígenas.

Artículo 164. Esta Constitución puede ser adicionada o reformada en cualquier tiempo, concurriendo los requisitos siguientes:

I. a la III. ...

IV. Que una vez aprobado en los términos de la fracción anterior, se someta a discusión y aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos Municipales y de los Gobiernos Comunales del Estado;

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

Si transcurre un mes después de recibido el decreto por los Ayuntamientos y de los Gobiernos Comunales, sin que remitan al Congreso el resultado de su votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma; y,

V. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado, la Minuta con proyecto de Decreto, para que en el término de un mes después de recibida, envíen al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Transcurrido el mes concedido a los Ayuntamientos y los Concejos Municipales, se dará cuenta al Pleno con el resultado de su votación, para efectuar la declaratoria correspondiente.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. El Congreso del Estado tendrá un plazo improrrogable de 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes que correspondan para dar cumplimiento al mismo.

QUINTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades responsables de la aplicación del mismo, deberán de destinar los recursos necesarios para su cumplimiento.

SEXTO. El Ejecutivo del Estado, contará con un término no mayor a 180 días hábiles para la creación de la Agencia de Coordinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Michoacán.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de diciembre de 2024 dos mil
veinticuatro. -----



ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.

TERCER SECRETARIO
DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ ANDRADE.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 52, mediante el cual se reforman y adicionan
diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en
materia de Derechos Indígenas y Afromexicanos.

SIN VALOR LEGAL

6.1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD” (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

P R E S E N T E S .

Los suscritos C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica y Regidor respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 incisos a) fracción XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 178, 180 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, B) fracción II, 32 fracción I, 34 fracciones II, XX y XXI, 37 fracciones VI y XVIII, y 41 fracciones IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracciones XI y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 32, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS**

PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE MUNICIPAL DE SALUD” (IMUSA), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual se encuentra en vías de extinción; argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024, fue aprobado por unanimidad, el “**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO,**”; siendo publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de septiembre de 2024, en su Octava Sección.

Ahora bien y derivado del cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo Segundo del Artículo Tercero Transitorio del Dictamen citado en el párrafo anterior, el cual señala:

“TRANSITORIOS

TERCERO. ...

Se instruye al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal, lleven a cabo la el proceso de liquidación de los órganos descentralizados denominados Instituto Municipal de Salud y, Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva para que realicen las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia”.

Se recibió el oficio dirigido al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública,

Protección Civil y Participación Ciudadana, suscrito por los C.C. Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal, M.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, mediante el cual se realiza la propuesta del Liquidador y las Bases para la Liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo”.

En armonía con lo anterior, y en atención al oficio remitido por los Titulares facultados en el párrafo Segundo del Artículo Tercero Transitorio del “*Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo*”, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto a Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión para realizar el estudio, análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la Ley, así como también están facultados para aprobar, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones entre otros.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, *“La Presidenta o Presidente Municipal, previo acuerdo de las dos terceras partes de las y los integrantes del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento”*.

Que, el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: *“El Bando de Gobierno Municipal determinará el ámbito, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal y de su administración.”*

“El Bando de Gobierno Municipal deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo será remitido al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento”; supuesto que se perfecciono mediante la aprobación de las modificaciones al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024, y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de septiembre de 2024, en su Octava Sección.

Que, es facultad de los Ayuntamientos expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, una vez realizado el estudio del presente instrumento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este H. del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y la emisión de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen el artículo y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver del presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 inciso b) fracción II, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, B) fracción II, 34 fracciones II, XX y XXI, 37 fracciones VI y XVIII, y 41 fracciones IV y XI Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba y autoriza que se lleven a cabo diversos procedimientos para el proceso de liquidación Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, mismo que esta en vía de extinción.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza la designación del Contador Público Ramón Guztavo Ramos Díaz, como liquidador del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA) del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo”: Adicionalmente se deberán de realizar las acciones necesarias a efecto de formalizar el contrato de servicios profesionales con el Liquidador del Instituto, ello con el objeto de que comience a desempeñar sus funciones, y las que por Ley o disposición reglamentaria correspondan; así como aquellas que determinen las bases de liquidación al momento de su publicación y las que se requieran al momento de su aprobación.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza y aprueba las Bases para la liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo”, en los siguientes términos:

PROYECTO DE BASES PARA LA LIQUIDACIÓN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «Instituto Municipal de Salud»

PRIMERA. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso bajo el cual se llevará a cabo la liquidación del “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA), en adelante el Instituto, hasta la expedición del Informe y balance final de la liquidación y extinción definitiva del “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Supresión del Organismo y sus modificaciones, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. El informe y balance final de liquidación con el que se formalice la conclusión del proceso de liquidación, contendrá la información necesaria en el Acta o actas requeridas, tal como se establece en las presentes bases.

II.I El Instituto, tendrá un liquidador, mismo que podrá ser servidor público municipal o una persona física o moral externa contratada por el H. Ayuntamiento de Morelia.

II.II Los gastos de liquidación deberán realizarse con cargo al patrimonio del Instituto en liquidación.

II.III El Instituto, podrá realizar contrataciones de toda naturaleza, incluyendo laborales, siempre y cuando las mismas sean necesarias para concluir con la liquidación del Instituto.

II.IV El Instituto en liquidación, deberá hacer frente a los derechos y obligaciones en su totalidad hasta la absoluta y completa extinción del mismo con cargo a su patrimonio.

II.V. El liquidador deberá contemplar la elaboración de informe de liquidación inicial, parcial y final en función de lo siguiente:

- I. **Realizar un plan de trabajo:** Que se presentará a la Contraloría Municipal de forma calendarizada, con la finalidad de que el Titular de dicha

dependencia realice las revisiones correspondientes, dar el seguimiento y vigilar el cumplimiento del mismo en términos de su competencia.

II. **Informe Inicial:** Se presentará por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores al nombramiento del liquidador y contendrá: La Información financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, incluyendo el inventario de los bienes muebles e inmuebles, plantilla de personal, además de detallar los documentos normativos relacionados con del Organismo Público Descentralizado.

III. **Informes Parciales:** Se presentarán por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal en forma mensual o en el caso de que surjan condiciones importantes a informar.

I. El contenido detallado de los informes deberá apegarse a las presentes bases, así como lo dispuesto en la normatividad aplicable y aquellos aspectos que determinen las unidades involucradas en el proceso de liquidación.

III. **Informe Final:** Se presentará por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal una vez concluido el proceso de liquidación del Organismo y contendrá: La Información financiera correspondiente al Cuarto Trimestre de 2024, Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y cuenta pública 2024, relación de bienes muebles e inmuebles conciliada con la Dirección de Patrimonio Municipal, situación de los activos y pasivos, detallando posibles contingencias; precisando el estado que guardan los procesos relacionados con las autoridades recaudadores y fiscalizadoras (SHCP, IMSS, INFONAVIT, LABORALES, ETC).

II.VI. El liquidador podrá convocar a mesas de trabajo con las distintas áreas involucradas con el objeto de coadyuvar en el proceso de liquidación, o en su defecto atender de manera oportuna alguna eventualidad.

II.VII. La Contraloría Municipal y las distintas áreas determinadas en el Bando de Gobierno podrán realizar el acompañamiento del proceso de liquidación.

TERCERA. El Liquidador tendrá entre otras, las funciones y facultades siguientes:

- I. Elaborar y suscribir las actas que para la liquidación correspondan con las áreas del Ayuntamiento que en su momento la Contraloría Municipal determine;
- II. Someter a la consulta de la Contraloría Municipal, los estados financieros del inicio del proceso de liquidación y el informe y balance final de liquidación; así como toda aquella documentación que se derive el procedimiento de liquidación.
- III. Destinar los recursos, bienes y activos del Instituto para cubrir tanto los pasivos y contingencias que se originen con el proceso de liquidación, así como los gastos necesarios para la liquidación;
- IV. Continuar, concluir y suscribir los actos administrativos y jurídicos a cargo del Instituto, salvo que su tramitación se haya encomendado a alguna área competente del Ayuntamiento;
- V. Administrar y custodiar el patrimonio del Instituto hasta su total liquidación;
- VI. Representar al Instituto en liquidación, para lo cual contará con las facultades más amplias que en derecho procedan para lograr la extinción, contando con facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, facultades que podrá delegar con excepción de las facultades de dominio para lo cual se otorga en los términos de los artículos 1715 del Código Civil para el Estado de Michoacán, 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal; 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 75 fracción II, atento al artículo tercero

transitorio del Bando de Gobierno; se confiere al Liquidador asignado para que en exclusivo uso de sus funciones y de forma ejemplificativa mas no limitativa los siguientes poderes:_____

_____ **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Con todas las facultades

generales, conforme a la Ley, a efecto de que se sirva representar al instituto Municipal de Salud en todo el proceso de liquidación para su total extinción, por lo tanto tendrá la capacidad para interponer cualquier juicio de jurisdicción voluntaria, contenciosa, o mixta, en materia civil, penal, mercantil, administrativa, agraria, de trabajo, de conciliación y arbitraje, fiscal, o de cualquier índole, especie o naturaleza, confiriéndole en forma enunciativa y no limitativa, entre otros, las siguientes facultades:-----

-----Ejercer toda clase de derechos y acciones que se requieran exclusivamente para el proceso de liquidación, ante cualquier autoridad de la federación del Distrito Federal, de las Judiciales, administrativas, penales, militares o del trabajo, sean éstas del fuero común o federal, así como ante personas físicas o morales, conteste demandas, oponga excepciones, reconveniciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar Magistrados, Jueces, Secretarios, Peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal de sus intereses, de cualquier recurso e inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente y que podrá desistirse si así conviniere a los intereses de mi representada; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos objetando éstos y redargüirlos de falso, en su caso, transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejoras, obteniendo la adjudicación de toda clase de bienes; formular denuncias, acusaciones o querellas de carácter penal, en los términos del artículo 21 veintiuno del Código de Procedimientos Penales del

Estado de Michoacán, desistiéndose cuando la Ley lo permita y constituirse en parte civil en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público; causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera; así como todas las demás facultades que la Ley determine.-----

---B) PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-

Mismo que se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 (MIL SETECIENTOS QUINCE) del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos Códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana por lo que de manera enunciativa y no limitativa, queda autorizado para realizar todo tipo de gestiones tendientes a cumplir el proceso de liquidación del Instituto Municipal de salud, y las que deriven de las bases de liquidación publicadas, así como conservar y mantener los bienes y en su caso ponerlos a disposición del Ayuntamiento de Morelia, hacer pagos a terceros o cobros a favor del Instituto Municipal de Salud, tramitar pagos ante las instituciones de crédito, hacer pago de créditos fiscales, realizar todo tipo de tramites y gestiones ante las dependencias de gobierno y solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria todo tramite necesario para la liquidación. Podrá representar a la liquidación en relaciones laborales, llevar a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean estas federales o locales y ante autoridades administrativas para actuar en los asuntos relacionados con todas las instancias de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal de la República Mexicana o del extranjero, de igual forma comparecer ante instituciones bancarias a efecto de cancelar cuentas y disponer de las mismas en los estrictos términos autorizados para la liquidación.

C) PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO.-----

----- Se otorga en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal, artículos 1714 (MIL SETECIENTOS CATORCE) y 1715 (MIL SETECIENTOS QUINCE), del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tendrá todas las facultades y/o poderes de dueño, tanto en lo relativo a bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, los cuales podrá enajenar, vender, ceder, incluso firmar a terceras personas o a su favor, cualquier tipo de contrato o documento legal, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, para los estrictos términos de la liquidación-----

- VII. Suscribir y negociar los contratos y/o convenios de cualquier naturaleza que tenga celebrados el Instituto o que se celebren en el proceso de liquidación; así como abrir operar y cancelar cuentas bancarias en los estrictos términos que se requieran para el proceso de liquidación.
- VIII. Atender, lo relativo a los procesos contenciosos que se encuentren en curso;
- IX. Informar al Síndico Municipal, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y Dirección de Patrimonio sobre el avance y estado que guarda el proceso de liquidación y supresión definitiva del Instituto Municipal de Salud, y
- X. Las demás inherentes a sus atribuciones que le señalen las disposiciones administrativas aplicables.

CUARTA. El “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA) por conducto del servidor público designado para ello, proporcionará la información al liquidador con respecto de los siguientes rubros

- I. Disposiciones Legales Vigentes;

- II. Recursos Humanos;
- III. Información Financiera;
- IV. Fiscal;
- V. Obra Pública;
- VI. Asuntos en Trámite;
- VII. Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Así también se deberá proporcionar al liquidador la siguiente información :

- I. Organigrama y Estructura Orgánica;
- II. Sesiones y Acuerdos de los Órganos de Gobierno;
- III. Procesos Institucionales;
- IV. Programas;
- V. Recursos Presupuestales, Estados Financieros y Registros Contables;
- VI. Recaudación y ejecución de fondos;
- VII. Recursos Materiales;
- VIII. Inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- IX. Proyectos y Gestión;
- X. Promoción y Organización Social;
- XI. Procesos Jurídicos;
- XII. Patrimonio; y,
- XIII. Asuntos en trámite de carácter sustantivo.

QUINTA. Lo relativo a la conclusión de las relaciones laborales del personal adscrito al Instituto, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 3º. Transitorio del Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Gobierno y se instruye la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA) en términos de la normatividad aplicable.

SEXTA. Para efectos del despacho y conclusión de obras, programas o acciones no concluidas respecto de la ejecución de obras públicas, asuntos en trámite o pendientes, la persona que ostente el cargo de titular de la Dirección del “Instituto Municipal de Salud” (en liquidación) al 31 de diciembre de 2024, formulará y entregará relación de asuntos pendientes y en proceso de resolución, especificando su naturaleza, estado de avance, soporte legal que lo justifique, acciones, recursos necesarios para su conclusión, relación que formará parte integral del Acta correspondiente de la liquidación.

SÉPTIMA. Los remanentes o el faltantes que arroje el proceso de liquidación, así como la forma en la que esté representado para el efecto de hacerlo del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal. En el caso de remanente, éste deberá ser entregado a la Tesorería Municipal, para su reasignación, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;

Los predios que administre o correspondan al Patrimonio del “Instituto Municipal de Salud” (IMUSA), serán transferidos al H. Ayuntamiento de Morelia.

OCTAVA. Los bienes, obligaciones, derechos y documentos del Instituto, serán transferidos al Ayuntamiento de Morelia, con la intervención que en materia de sus respectivas competencias le corresponda a la Secretaría de Administración, Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería del Municipio. Los recursos financieros que en su caso queden en remanente al final de la liquidación, serán entregados al H. Ayuntamiento de Morelia por conducto de la Tesorería Municipal, transmisiones que se entenderán realizadas cuando se formalicen las actas correspondientes.

Los bienes, derechos y obligaciones que con motivo de la liquidación se transfieran al Ayuntamiento, se entenderán realizadas cuando se formalicen las actas correspondientes.

NOVENA. Los asuntos contenciosos pendientes o en trámite que tiene a su cargo el Instituto, así como aquellos que se generen durante el proceso de liquidación, serán atendidos por el Instituto, salvo a aquellos que sean transmitidos al Ayuntamiento.

DÉCIMA. Los procesos sustantivos relativos a los asuntos que se encuentren pendientes o en trámite que tiene a su cargo el Instituto, deberán de ser debidamente entregados o transferidos al Ayuntamiento por conducto de la **Secretaría de Bien Común y Política Social** en los términos que establecen las presentes bases, así como de la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Los actos relativos a la liquidación para transferir los asuntos administrativos competencia del Instituto de Municipal de Salud, serán realizados con la Secretaría de Bien Común y Política Social, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. El liquidador deberá realizar los trámites y gestiones necesarias en términos de sus funciones y facultades de las presentes bases de liquidación para presentar los avisos, declaraciones, realizar los pagos y cancelaciones de los registros que tenga el Instituto y las que por naturaleza de la liquidación se requiera.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que se presente una situación o circunstancia no prevista en las presentes bases, se consultará a la Contraloría Municipal, o en su caso a cualquier otra Dependencia o Entidad que tenga competencia en el proceso de liquidación, a fin de adoptar las medidas pertinentes y necesarias que conforme a derecho sean procedentes para la solución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El acuerdo "**PRIMERO**" entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que notifique a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

GILBERTO MORELOS FAVELA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

6.2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA” (IMMUJERIS), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

P R E S E N T E S .

Los suscritos C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Gilberto Morelos Favela, en cuanto Presidente Municipal, Síndica y Regidor respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 incisos a) fracción XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 178, 180 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, B) fracción II, 32 fracción I, 34 fracciones II, XX y XXI, 37 fracciones VI y XVIII, y 41 fracciones IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracciones XI y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 32, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSOS**

PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE LA MUJER MORELIANA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA” (IMMUJERIS), DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, el cual se encuentra en vías de extinción; argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024, fue aprobado por unanimidad, el “**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO,**”; siendo publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de septiembre de 2024, en su Octava Sección.

Ahora bien y derivado del cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo Segundo del Artículo Tercero Transitorio del Dictamen citado en el párrafo anterior, el cual señala:

“TRANSITORIOS

TERCERO. ...

Se instruye al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal, lleven a cabo la el proceso de liquidación de los órganos descentralizados denominados Instituto Municipal de Salud y, Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva para que realicen las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia”.

Se recibió el oficio dirigido al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública,

Protección Civil y Participación Ciudadana, suscrito por los C.C. Mtro. Héctor Gómez Trujillo, Tesorero Municipal, M.A.E. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, Ing. Ricardo Damián López, Director de Patrimonio Municipal, y la Mtra. María del Carmen López Herrejon, Contralora Municipal, mediante el cual se realiza la propuesta del Liquidador y las Bases para la Liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo”.

En armonía con lo anterior, y en atención al oficio remitido por los Titulares facultados en el párrafo Segundo del Artículo Tercero Transitorio del *“Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo”*, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto a Presidente de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, convocó a reunión de trabajo a los integrantes de la Comisión para realizar el estudio, análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la Ley, así como también están facultados para aprobar, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones entre otros.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, *“La Presidenta o Presidente Municipal, previo acuerdo de las dos terceras partes de las y los integrantes del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento”*.

Que, el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, establece que: *“El Bando de Gobierno Municipal determinará el ámbito, la organización y el funcionamiento del gobierno municipal y de su administración.”*

“El Bando de Gobierno Municipal deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así mismo será remitido al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento”; supuesto que se perfecciono mediante la aprobación de las modificaciones al Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2024, y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de septiembre de 2024, en su Octava Sección.

Que, es facultad de los Ayuntamientos expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, una vez realizado el estudio del presente instrumento, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este H. del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, para el estudio, análisis y la emisión de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen el artículo y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción I, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver del presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 40 inciso b) fracción II, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 incisos A) fracciones XIV y XXV, B) fracción II, 34 fracciones II, XX y XXI, 37 fracciones VI y XVIII, y 41 fracciones IV y XI Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, aprueba y autoriza que se lleven a cabo diversos procedimientos para el proceso de liquidación Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, mismo que esta en vía de extinción.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación del Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza la designación del Contador Público Ramón Guztavo Ramos Díaz, como liquidador del Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS) del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo”: Adicionalmente se deberán de realizar las acciones necesarias a efecto de formalizar el contrato de servicios profesionales con el Liquidador del Instituto, ello con el objeto de que comience a desempeñar sus funciones, y las que por Ley o disposición reglamentaria correspondan; así como aquellas que determinen las bases de liquidación al momento de su publicación y las que se requieran al momento de su aprobación.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza y aprueba las Bases para la liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado

“Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS) del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo”, en los siguientes términos:

PROYECTO DE BASES PARA LA LIQUIDACIÓN, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS)

PRIMERA. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso bajo el cual se llevará a cabo la liquidación del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS) en adelante el Instituto, hasta la expedición del Informe y balance final de la liquidación y extinción definitiva del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Supresión del Organismo y sus modificaciones, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDA. El informe y balance final de liquidación con el que se formalice la conclusión del proceso de liquidación, contendrá la información necesaria en el Acta o actas requeridas, tal como se establece en las presentes bases.

II.I El Instituto, tendrá un liquidador, mismo que podrá ser servidor público municipal o una persona física o moral externa contratada por el H. Ayuntamiento de Morelia.

II.II Los gastos de liquidación deberán realizarse con cargo al patrimonio del Instituto en liquidación.

II.III El Instituto, podrá realizar contrataciones de toda naturaleza, incluyendo laborales, siempre y cuando las mismas sean necesarias para concluir con la liquidación del Instituto.

II.IV El Instituto en liquidación, deberá hacer frente a los derechos y obligaciones en su totalidad hasta la absoluta y completa extinción del mismo con cargo a su patrimonio.

II.V. El liquidador deberá contemplar la elaboración de informe de liquidación inicial, parcial y final en función de lo siguiente:

I. **Realizar un plan de trabajo:** Que se presentará a la Contraloría Municipal de forma calendarizada, con la finalidad de que el Titular de dicha dependencia realice las revisiones correspondientes, dar el seguimiento y vigilar el cumplimiento del mismo en términos de su competencia.

II. **Informe Inicial:** Se presentará por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal dentro de los 5 días hábiles posteriores al nombramiento del liquidador y contendrá: La Información financiera correspondiente al Tercer Trimestre de 2024, incluyendo el inventario de los bienes muebles e inmuebles, plantilla de personal, además de detallar los documentos normativos relacionados con del Organismo Público Descentralizado.

III. **Informes Parciales:** Se presentarán por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal en forma mensual o en el caso de que surjan condiciones importantes a informar.

I. El contenido detallado de los informes deberá apegarse a las presentes bases, así como lo dispuesto en la normatividad aplicable y aquellos aspectos que determinen las unidades involucradas en el proceso de liquidación.

III. **Informe Final:** Se presentará por el liquidador al Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Contraloría Municipal una vez concluido el proceso de liquidación del Organismo y contendrá: La Información financiera correspondiente al Cuarto Trimestre de 2024, Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y cuenta pública 2024, relación de bienes muebles e inmuebles conciliada con la

Dirección de Patrimonio Municipal, situación de los activos y pasivos, detallando posibles contingencias; precisando el estado que guardan los procesos relacionados con las autoridades recaudadores y fiscalizadoras (SHCP, IMSS, INFONAVIT, LABORALES, ETC).

II.VI. El liquidador podrá convocar a mesas de trabajo con las distintas áreas involucradas con el objeto de coadyuvar en el proceso de liquidación, o en su defecto atender de manera oportuna alguna eventualidad.

II.VII. La Contraloría Municipal y las distintas áreas determinadas en el Bando de Gobierno podrán realizar el acompañamiento del proceso de liquidación.

TERCERA. El Liquidador tendrá entre otras, las funciones siguientes:

- I. Elaborar y suscribir las actas que para la liquidación correspondan con las áreas del Ayuntamiento que en su momento la Contraloría Municipal determine;
- II. Someter a la consulta de la Contraloría Municipal, los estados financieros del inicio del proceso de liquidación y el informe y balance final de liquidación; así como toda aquella documentación que se derive el procedimiento de liquidación.
- III. Destinar los recursos, bienes y activos del Instituto para cubrir tanto los pasivos y contingencias que se originen con el proceso de liquidación, así como los gastos necesarios para la liquidación;
- IV. Continuar, concluir y suscribir los actos administrativos y jurídicos a cargo del Instituto, salvo que su tramitación se haya encomendado a alguna área competente del Ayuntamiento;
- V. Administrar y custodiar el patrimonio del Instituto hasta su total liquidación;
- VI. Representar al “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), en liquidación, para lo cual contará con las facultades más amplias que en derecho procedan para lograr la extinción, contando con facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas,

facultades que podrá delegar con excepción de las facultades de dominio para lo cual se otorga en los términos de los artículos 1715 del Código Civil para el Estado de Michoacán, 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal; 9º. De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 75 fracción II, atento al artículo tercero transitorio del Bando de Gobierno; se confiere al Liquidador asignado para que en exclusivo uso de sus funciones y de forma ejemplificativa mas no limitativa los siguientes poderes:_____

_____ **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-**

Con todas las facultades generales, conforme a la Ley, a efecto de que se sirva representar al “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), en todo el proceso de liquidación para su total extinción, por lo tanto tendrá la capacidad para interponer cualquier juicio de jurisdicción voluntaria, contenciosa, o mixta, en materia civil, penal, mercantil, administrativa, agraria, de trabajo, de conciliación y arbitraje, fiscal, o de cualquier índole, especie o naturaleza, confiriéndole en forma enunciativa y no limitativa, entre otros, las siguientes facultades:-----Ejercer toda clase de derechos y acciones que se requieran exclusivamente para el proceso de liquidación, ante cualquier autoridad de la federación del Distrito Federal, de las Judiciales, administrativas, penales, militares o del trabajo, sean éstas del fuero común o federal, así como ante personas físicas o morales, conteste demandas, oponga excepciones, reconveniciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar Magistrados, Jueces, Secretarios, Peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal de sus intereses, de cualquier recurso e inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente y que podrá desistirse si así conviniere a los intereses de mi representada; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos objetando éstos y redargüirlos de falso, en su caso, transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas,

pujas y mejoras, obteniendo la adjudicación de toda clase de bienes; formular denuncias, acusaciones o querellas de carácter penal, en los términos del artículo 21 veintiuno del Código de Procedimientos Penales del Estado de Michoacán, desistiéndose cuando la Ley lo permita y constituirse en parte civil en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público; causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera; así como todas las demás facultades que la Ley determine.-----

-----**B) PODER Y/O FACULTAD GENERAL**

PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Mismo que se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 (MIL SETECIENTOS QUINCE) del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos Códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana por lo que de manera enunciativa y no limitativa, queda autorizado para realizar todo tipo de gestiones tendientes a cumplir el proceso de liquidación del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), y las que deriven de las bases de liquidación publicadas, así como conservar y mantener los bienes y en su caso ponerlos a disposición del Ayuntamiento de Morelia, hacer pagos a terceros o cobros a favor del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), tramitar pagos ante las instituciones de crédito, hacer pago de créditos fiscales, realizar todo tipo de tramites y gestiones ante las dependencias de gobierno y solicitar ante el Servicio de Administración Tributaria todo tramite necesario para la liquidación. Podrá representar a la liquidación en relaciones laborales, llevar a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean estas federales o locales y ante autoridades administrativas para actuar en los asuntos relacionados con todas las instancias de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal de la República Mexicana o del extranjero, de igual forma comparecer ante instituciones bancarias a efecto de cancelar cuentas y disponer de las mismas en los estrictos términos autorizados para la

liquidación. **C) PODER Y/O FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO.**-----Se

otorga en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Código Civil Federal, artículos 1714 (MIL SETECIENTOS CATORCE) y 1715 (MIL SETECIENTOS QUINCE), del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que tendrá todas las facultades y/o poderes de dueño, tanto en lo relativo a bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, los cuales podrá enajenar, vender, ceder, incluso firmar a terceras personas o a su favor, cualquier tipo de contrato o documento legal, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, para los estrictos términos de la liquidación-----

VII. Suscribir y negociar los contratos y/o convenios de cualquier naturaleza que tenga celebrados el Instituto o que se celebren en el proceso de liquidación; así como abrir operar y cancelar cuentas bancarias en los estrictos términos que se requieran para el proceso de liquidación.

VIII. Atender, lo relativo a los procesos contenciosos que se encuentren en curso;

IX. Informar al Síndico Municipal, Secretaría de Administración, Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y Dirección de Patrimonio sobre el avance y estado que guarda el proceso de liquidación y supresión definitiva del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva”, y

X. Las demás inherentes a sus atribuciones que le señalen las disposiciones administrativas aplicables.

CUARTA. El “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS) por conducto del servidor público designado para ello, proporcionará la información al liquidador con respectos de los siguientes rubros:

I. Disposiciones Legales Vigentes;

- II. Recursos Humanos;
- III. Información Financiera;
- IV. Fiscal;
- V. Obra Pública;
- VI. Asuntos en Trámite;
- VII. Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Así también se deberá proporcionar al liquidador la siguiente información:

- I. Organigrama y Estructura Orgánica;
- II. Sesiones y Acuerdos de los Órganos de Gobierno;
- III. Procesos Institucionales;
- IV. Programas;
- V. Recursos Presupuestales, Estados Financieros y Registros Contables;
- VI. Recaudación y ejecución de fondos;
- VII. Recursos Materiales;
- VIII. Inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- IX. Proyectos y Gestión;
- X. Promoción y Organización Social;
- XI. Procesos Jurídicos;
- XII. Patrimonio; y,
- XIII. Asuntos en trámite de carácter sustantivo.

QUINTA. Lo relativo a la conclusión de las relaciones laborales del personal adscrito al Instituto, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 3º. Transitorio del Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Bando de Gobierno y se instruye la extinción del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS) en términos de la normatividad aplicable.

SEXTA. Para efectos del despacho y conclusión de obras, programas o acciones no concluidas respecto de la ejecución de obras públicas, asuntos en trámite o pendientes, la persona que ostente el cargo de titular de la Dirección del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (en liquidación)” al 31 de diciembre de 2024, formulará y entregará relación de asuntos pendientes y en proceso de resolución, especificando su naturaleza, estado de avance, soporte legal que lo justifique, acciones, recursos necesarios para su conclusión, relación que formará parte integral del Acta correspondiente de la liquidación.

SÉPTIMA. Los remanentes o el faltantes que arroje el proceso de liquidación, así como la forma en la que esté representado para el efecto de hacerlo del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal. En el caso de remanente, éste deberá ser entregado a la Tesorería Municipal, para su reasignación, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables;

Los predios que administre o correspondan al Patrimonio del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), serán transferidos al H. Ayuntamiento de Morelia.

OCTAVA. Los bienes, obligaciones derechos y documentos del Instituto, serán transferidos al Ayuntamiento de Morelia, con la intervención que en materia de sus respectivas competencias le corresponda a la Secretaría de Administración, Dirección de Patrimonio, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería del Municipio. Los recursos financieros que en su caso queden en remanente al final de la liquidación, serán entregados al H. Ayuntamiento de Morelia por conducto de la Tesorería Municipal, transmisiones que se entenderán realizadas cuando se formalicen las actas correspondientes.

Los bienes, derechos y obligaciones que con motivo de la liquidación se transfieran al Ayuntamiento, se entenderán realizadas cuando se formalicen las actas correspondientes.

NOVENA. Los asuntos contenciosos pendientes o en trámite que tiene a su cargo el Instituto, así como aquellos que se generen durante el proceso de liquidación, serán atendidos por el Instituto, salvo a aquellos que sean transmitidos al Ayuntamiento.

DÉCIMA. Los procesos sustantivos relativos a los asuntos que se encuentren pendientes o en trámite que tiene a su cargo el Instituto, deberán de ser debidamente entregados o transferidos al Ayuntamiento por conducto de la “Instituto de la **Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva** en los términos que establecen las presentes bases, así como de la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Los actos relativos a la liquidación para transferir los asuntos administrativos competencia del “Instituto de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva” (IMMUJERIS), serán realizados con la Secretaría de la Mujer Moreliana para la Igualdad Sustantiva, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA. El liquidador deberá realizar los trámites y gestiones necesarias en términos de sus funciones y facultades de las presentes bases de liquidación para presentar los avisos, declaraciones, realizar los pagos y cancelaciones de los registros que tenga el Instituto y las que por naturaleza de la liquidación se requiera.

DÉCIMA TERCERA. En caso de que se presente una situación o circunstancia no prevista en las presentes bases, se consultará a la Contraloría Municipal, o en su caso a cualquier otra Dependencia o Entidad que tenga competencia en el proceso de liquidación, a fin de adoptar las medidas pertinentes y necesarias que conforme a derecho sean procedentes para la solución.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El acuerdo “**PRIMERO**” entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que notifique a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo de Morelia, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

GILBERTO MORELOS FAVELA
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS COCINERAS TRADICIONALES, EN LAS PLAZAS PÚBLICAS DE MORELIA, MICHOACÁN.

MARIANA OROZCO

REG. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
No. de Oficio OR-1059/2024

Morelia, Michoacán a 11 de Diciembre de 2024.

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
MICHOACÁN 2024-2027.



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 17, 35, 40, 48, 50, 68, 127, 128, y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 41, y 44 del Bando de Gobierno; 2, fracciones I y XI, 3, 5, fracciones V y VII, artículo 6, fracción XI, 8, fracción XI, 17, 22, 43, 44, y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Me permito solicitar se incluya al Orden del Día, como Punto de Acuerdo: *"Incorporación de Exposición de Cocineras Tradicionales en las Plazas Públicas de Morelia, Michoacán, en la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 16 dieciséis de diciembre de la presente anualidad"*

Asunto que solicito de la manera más atenta, sea turnado a la Comisión que determine este honorable cuerpo colegiado de Regidoras y Regidores.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarles mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA MICHOACÁN 2024-2027.



Morelia
2024 - 2027

OFICINA DE REGIDORES
Archivo/Minutario
C. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS 358
COL. CENTRO HISTÓRICO
C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

MARIANA OROZCO

REG. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
No. de Oficio OR-/059/2024

Morelia, Michoacán a 11 de Diciembre de 2024.

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
MICHOACÁN 2024-2027.



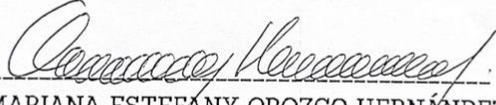
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14', 17', 35', 40', 48', 50', 68', 127', 128' y 129' de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26', 27', 28', 29', 30', 31', 41' y 44' del Bando de Gobierno; 2' fracciones I y XI, 3', 5' fracciones V y VII, artículo 6' fracción XI, 8' fracción XI, 17', 22', 43', 44' y 45' del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Me permito solicitar se incluya al Orden del Día, como Punto de Acuerdo: *"Incorporación de Exposición de Cocineras Tradicionales en las Plazas Públicas de Morelia, Michoacán, en la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el lunes 16 dieciséis de diciembre de la presente anualidad*

Asunto que solicito de la manera más atenta, sea turnado a la Comisión que determine este honorable cuerpo colegiado de Regidoras y Regidores.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarles mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LIC. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA MICHOACÁN 2024-2027.



Morelia
2024 - 2027

OFICINA DE REGISTROS/Minutario
C. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS 358
COL. CENTRO HISTÓRICO
C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO

"Incorporación de Exposición de Cocineras Tradicionales en las Plazas Públicas de Morelia, Michoacán."

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 112°, 113° y 114° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 14°, 17°, 35°, 40°, 48°, 50°, 68°, 127°, 128° y 129° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 41° y 44° del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Así como de los artículos 64° y 70° del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y a lo establecido en los artículos 2° fracciones I y XI 3°, 5° fracciones V y VII, artículo 6° fracción XI, 8° fracción XI, 17°, 22°, 43°, 44° y 45° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

ANTECEDENTES

Las cocineras tradicionales de Michoacán son mujeres que conservan y transmiten de generación en generación las tradiciones culinarias de su región. Su trabajo es reconocido por sus comunidades de acuerdo con su cosmovisión ancestral. Desde 2010, han sido reconocidas por su contribución a la cocina mexicana, la cual fue declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. Su labor no solo es un tributo a la riqueza cultural y gastronómica de Michoacán, sino también un acto de resistencia cultural frente a la globalización y la modernidad.

La cocina mexicana, y en especial la michoacana, han sido reconocidas por su diversidad y riqueza cultural, así como por su capacidad para promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. Morelia, siendo la capital del estado, se conforma como el epicentro de la cocina tradicional michoacana. Mediante encuentros, exposiciones y eventos de fomento económico, los morelianos hemos podido conocer la gran riqueza de la cocina tradicional de nuestro estado, la cual se conjunta en nuestra ciudad. El turismo nacional e internacional también ha reconocido los atributos de la cocina tradicional michoacana. No obstante, la organización de dichos eventos ha generado más costos que beneficios para las asociaciones de cocineras tradicionales y sus familias.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración que este cuerpo municipal se ha caracterizado por el desarrollo turístico de nuestra ciudad, el fomento económico y la cultura, nuestra obligación de crear soluciones ante las problemáticas de la ciudadanía y población organizada toma mayor relevancia. Por ello, expongo ante ustedes los siguientes:

MOTIVOS DEL ACUERDO

- I. **Necesidad de Inclusión:** Es fundamental que las distintas asociaciones civiles y/o agrupaciones sean tomadas en cuenta para los diversos eventos, festivales y exposiciones realizados por el H. Ayuntamiento de Morelia 2024-2027, así como abrir nuevos espacios para la exposición de los platillos tradicionales de nuestras cocineras.
- II. **Aumentar la Exposición Turística:** Incrementar la exposición turística de manera regional, nacional e internacional de Morelia como punto de encuentro de las cocineras tradicionales de Michoacán, reconocidas en 2010 por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
- III. **Impulso Económico:** Potenciar la economía de nuestro municipio mediante exposiciones gastronómicas continuas, sin la necesidad de generar trámites extraordinarios para las asociaciones registradas de las cocineras tradicionales.

- IV. **Reconocimiento Cultural:** Reconocer a las mujeres cocineras tradicionales como generadoras y transmisoras de cultura en nuestro municipio, Morelia.
- V. **Fomento a la Producción Local:** Promover formas de producción local, como la agricultura, horticultura y ganadería, como formas de consumo saludables y ecológicas, alejadas de la cocina instantánea.

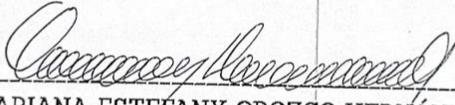
Es por lo anterior, que me permito remitirle a este cuerpo colegiado, la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

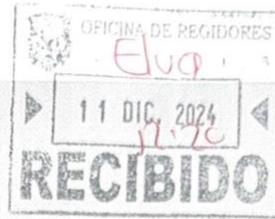
PRIMERO: Se generen espacios de venta y consumo de alimentos realizados por las Cocineras Tradicionales, en sus distintas formas de agrupación y/o representación, en plazas de nuestro Centro Histórico, tales como la Plaza Valladolid del Templo de San Francisco, así como la Calzada Fray Antonio de San Miguel; de manera periódica en esta presente administración.

SEGUNDO: Se turne el presente Punto de Acuerdo, a la Comisión que se considere pertinente para su estudio y desahogo, en búsqueda del beneficio de las ciudadanas y ciudadanos de Morelia, Michoacán.

ATENTAMENTE



MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA, MICHOACÁN 2024-2027.



COCINA Y CULTURA MICHOACANA, A.C.

Morelia, Michoacán a 10 de diciembre del 2024

LIC. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNANDEZ

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACAN.

PRESENTE:

Por este medio me sirvo saludarle y solicitarle de la manera mas atenta nos pueda apoyar con la siguiente solicitud.

Nuestra asociación surge por la necesidad de abrir espacio donde las cocineras y los cocineros tradicionales pudieran ofertar los platillos de sus diferentes regiones y municipios, hemos venido solicitando espacios en la ciudad de morelia para poder realizar eventos de cocina tradicional, a los cuales se les suman mujeres emprendedoras de muy variados giros, repostería, artículos, de belleza, telares, barro, chuspata, mezcalteras, artesanas, y así también orfebres, cerveceros artesanales, diseñadores artesanales, productoras de bisutería, etc.

Nos hemos acercado al municipio sin tener una respuesta favorable, y solamente en una ocasión nos dieron permiso en la plaza san francisco, en la cual tuvimos algunos inconvenientes con el municipio para poder inaugurarla ya que puesto todo nos clausuraron los toldos, al final logramos realizar este evento, y así también uno en la clz. Fray Antonio conocida como san diego, esto fue al inicio de la pasada administración de ahí en adelante nos han negado los espacios.)

Cabe mencionar que somos una asociación civil y al ser cocineros tradicionales contamos con el nombramiento otorgado por la UNESCO en cual es: "COCINA TRADICIONAL MEXICANA, CULTURA COMUNITARIA, ANCESTRAL Y VIVA- EL PARADIGMA DE MICHOACAN".

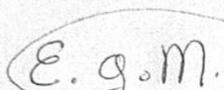
Este nombramiento nos obliga a seguir transmitiendo nuestro legado heredado de generación en generación, desde la conquista donde empieza a surgir y a volverse parte de nuestra cultura la gastronomía, la gastronomía purépecha, otomís, mazahuas, nahuas y pirindas, los cuales tienen mas tiempo que la misma ciudad de Morelia con lo que hace que nuestra gastronomía tenga más edad y cultura que la ciudad misma capital de Michoacán.

Por lo que por este medio le solicitamos nos apoye con los espacios de la plaza san francisco, y la clz. Fray Antonio de san miguel para poder llevar a cabo al menos unos 4 eventos al año e incluir el aniversario del nombramiento de la UNESCO para la cocina tradicional que ya son 14 años sin que se haya hecho un evento festejando este gran logro de las cocineras y cocineros tradicionales sobre todo de Michoacán ya que fuimos la punta de lanza para conseguirlo.

Nuestra asociación a incluido a cocineras de diferentes municipios los cuales no se habían tomado en cuenta anteriormente y hemos logrado rescatar recetas ancestrales y con esto seguir nuestro compromiso ante la UNESCO y el pueblo de México y sobre todo poner a Michoacán en alto.

Hemos llevado nuestra gastronomía a diferentes lugares de estados unidos , recibiendo invitaciones participar allá, y hemos conseguidos premios en los diferentes concursos que se han llevado acabo y a los que nos han invitado y no solo nosotros hay muchas compañeras que han logrado destacar a nivel internacional por nuestra riqueza gastronómica, como las que fueron a Italia hace unos días, o las que lograron el premio excelencia gourmet en España a principios de año, donde hemos destacado en muchos eventos.

Quedamos de Ud. Sebiendo su compromiso para con la cultura y la riqueza que tienen las cocineras tradicionales, muy atentamente.


Eduardo Garbay Morales

Presidente


Roberto Legaria Díaz

secretario general

Cel. 4431668481, 4436879045 pindekuaac@hotmail.com

SIN VALOR LEGAL

7.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE ELABORE, DESARROLLE Y CONTEMPLE EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL “EL MALTRATÓMETRO” INSTRUMENTO CENTRADO EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL.



Fausto Vallejo Mora
Regidor de Morelia

OFICIO	FEVM-10/065/2024
ASUNTO	Punto de Acuerdo
FECHA	11 de Diciembre de 2024

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia.
Presente.

Con fundamento en el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, de los artículos 5 fracción V, 43, 44, 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, me permito solicitarle y de no existir inconveniente legal alguno, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Cabildo, a celebrarse el próximo 16 de diciembre del presente año, para que sea sometido a la consideración y aprobación del pleno, el siguiente Punto de Acuerdo:

1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE QUE SE ELABORE, DESARROLLE Y SE CONTEMPLE EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL, “EL MALTRATOMETRO”, INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CENTRARSE EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL, DEBIENDO ESTABLECERSE A LA VEZ, UN CORRECTO PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y SEGUIMIENTO, DONDE QUEDEN PERFECTAMENTE DEFINIDAS LAS DEPENDENCIAS QUE DARÁN EL CORRECTO SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y REPORTES CORRESPONDIENTES; ASÍ MISMO ESTABLECER UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EN COORDINACIÓN TANTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Fausto E. Vallejo Mora
Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia.

Alexandra Montejano
Particular
Tel. 443.4921385
Morelia | Michoacán





Fausto Vallejo Mora
Regidor de Morelia

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA MICHOACÁN PRESENTE.

El suscrito Fausto Eduardo Vallejo Mora, Regidor integrante de H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de los artículos, 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 18 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán; 5º fracción V 43, 44 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, someto a su consideración **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE QUE SE ELABORE, DESARROLLE Y SE CONTEMPLE EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL, "EL MALTRATOMETRO", INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CENTRARSE EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL, DEBIENDO ESTABLECERSE A LA VEZ, UN CORRECTO PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y SEGUIMIENTO, DONDE QUEDEN PERFECTAMENTE DEFINIDAS LAS DEPENDENCIAS QUE DARÁN EL CORRECTO SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y REPORTES CORRESPONDIENTES; ASÍ MISMO ESTABLECER UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EN COORDINACIÓN TANTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para lo cual me permito señalar los siguientes:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Declaración Universal de los Derechos de los Animales define el maltrato animal como aquel comportamiento irracional de una persona hacia un ser vivo silvestre o doméstico, con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés o la muerte. El abandono, la carencia de

Alexandra Montejano
Particular
Tel. 443.4921385
Morelia | Michoacán





Fausto Vallejo Mora
Regidor de Morelia

condiciones de bienestar, la privación de espacios adecuados para su recreación y la escasez de alimento también son considerados como una negligencia. **México es el tercer país con más casos de violaciones a los derechos animales en el mundo**, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esto sucede pese a que en 31 de las 32 entidades del país existen normas para proteger a los animales.

SEGUNDO.- En los últimos años, el debate sobre la protección y cuidado de los animales ha ganado relevancia en la agenda pública. Esta creciente preocupación ha culminado en un hito histórico: la aprobación de la reforma constitucional en materia de protección y bienestar animal. Esta reforma, que reconoce a los animales como seres sintientes, promete transformar su relación con los seres humanos y generar mejores condiciones de vida para ellos, establece por primera vez que el Estado tiene la obligación de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales.

TERCERO.- Instituye que los planes y programas educativos deberán incluir contenidos sobre la protección de la fauna, debiendo incorporar en los planes y programas de estudio de nivel inicial, nivel básico: primaria y secundaria, medio superior y escuelas normales, la protección de los animales. Reconoce a los animales como seres sintientes y prohíbe explícitamente cualquier acto que les cause sufrimiento o daño. La normativa deberá considerar la naturaleza, características y vínculos que las criaturas silvestres y domésticas tienen con las personas. Estipulará mecanismos para penalizar malos tratos en la crianza, aprovechamiento o sacrificio en favor de los humanos. Dictará las medidas necesarias para suprimir la utilización de especies salvajes en espectáculos con fines de lucro y para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.

CUARTO.- Esto incluye medidas para garantizar condiciones adecuadas de alimentación, vivienda, salud y trato digno, tanto para animales domésticos como para aquellos utilizados en actividades económicas, como la ganadería, la investigación científica y el entretenimiento. Además, se prevé la creación de mecanismos de supervisión y sanción más estrictos contra el maltrato y la crueldad animal. La reforma refuerza la

Alexandra Montejano
Particular
Tel. 443.4921385
Morelia | Michoacán





Fausto Vallejo Mora
Regidor de Morelia

necesidad de sancionar penalmente a quienes infligen daño intencional a los animales, con el objetivo de reducir la impunidad y disuadir conductas violentas.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- La legal competencia para conocer y resolver de este asunto, se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento cuenta con la atribución legal para expedir este documento, de conformidad con los artículos 14, 40 inciso a) y b) fracción XV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 9 y 26 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

TERCERO.- El suscrito, Regidor Integrante Coordinador de la Comisión del Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento de Morelia, es competente para presentar este Punto de Acuerdo de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 48, 49, 50 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 40, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo y que el presente Punto de Acuerdo cumple con los requisitos de forma y fondo que para el caso establecen los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

CUARTO.- Que para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo, se requiere del Auxilio de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Participación Ciudadana, conforme a las atribuciones establecidas en los artículos 8 párrafo primero, 14, 15 párrafo primero, 18 fracción VI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; artículos 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del

Alexandra Montejano
Particular
Tel. 443.4921385
Morelia | Michoacán





Fausto Vallejo Mora
Regidor de Morelia

Estado de Michoacán de Ocampo y de los artículos 31 fracción a) y 34 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán.

QUINTO.- De lo anterior, derivado de un análisis y valoración del caso que nos ocupa, presento ante ustedes el presente documento, manifestando el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia, su aprobación a fin de que sea turnado a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Participación Ciudadana, **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE QUE SE ELABORE, DESARROLLE Y SE CONTEMPLÉ EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL, "EL MALTRATOMETRO", INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CENTRARSE EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL, DEBIENDO ESTABLECERSE A LA VEZ, UN CORRECTO PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y SEGUIMIENTO, DONDE QUEDEN PERFECTAMENTE DEFINIDAS LAS DEPENDENCIAS QUE DARÁN EL CORRECTO SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y REPORTES CORRESPONDIENTES; ASÍ MISMO ESTABLECER UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EN COORDINACIÓN TANTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**

ATENTAMENTE

C. Fausto E. Vallejo Mora
Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia.

Esta firma corresponde al PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE ELABORE, DESARROLLE Y SE CONTEMPLÉ EN EL REGLAMENTO DEL NUEVO INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL, "EL MALTRATOMETRO", INSTRUMENTO QUE DEBERÁ CENTRARSE EN LA CERO TOLERANCIA AL MALTRATO ANIMAL, DEBIENDO ESTABLECERSE A LA VEZ, UN CORRECTO PROTOCOLO DE INSTALACIÓN Y SEGUIMIENTO, DONDE QUEDEN PERFECTAMENTE DEFINIDAS LAS DEPENDENCIAS QUE DARÁN EL CORRECTO SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS, QUEJAS Y REPORTES CORRESPONDIENTES; ASÍ MISMO ESTABLECER UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO, EN COORDINACIÓN TANTO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; así mismo, establecer una campaña de difusión conforme al programa establecido el cual se integra por 5 cinco páginas.

Alexandra Montejano
Particular
Tel. 443.4921385
Morelia | Michoacán





Morelia

2024 - 2027